



196.  
27

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

**PROBLEMAS FISCALES  
TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL DE  
PITEX Y DRAW-BACK**

**TRABAJO DE SEMINARIO**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADA EN CONTADURIA**  
P R E S E N T A  
**LAURA FLOR YEPEZ RODRIGUEZ**

ASESOR : C. P. FERNANDO RIVERA ARRIOLA  
COASESOR : L.A. PEDRO VARGAS REYES

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1996

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: ING. RAFAEL RODRIGUEZ CEBALLOS  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Problemas Finales

Contabilidad Contable y Fiscal de México  
Draw back.

que presenta la pasante: Yépez Rodríguez Laura Pilar  
con número de cuenta: 9151994-9 para obtener el Título de:  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 14 de Agosto de 1996

MODULO:	PROFESOR:
I	C.P. Juan Manuel Cano Guarneros
III	C.P. Fernando Ramón Urzua
Coasesor	L.A. Pedro E. Vargas Reyes

FIRMA:

DEP/VBOSEM

18-08-16

## *AGRADECIMIENTOS*

*A ti Señor:*

*Por todas las bendiciones con  
que llenas la vida y por los  
ángeles con que pueblas los  
caminos.*

*A mi familia:*

*Jose, Jorge, Alicia y Susy  
por el amor y la confianza con  
que han llenado cada paso de  
mi vida.*

*A la Universidad Nacional  
Autónoma de México y la  
Facultad de Estudios Superiores  
Cuautitlán.*

*A los profesores : por su  
tiempo y sus conocimientos.*

*Al C.P. Fernando Rivera y al  
L.A. Pedro Vargas por su  
Tiempo y su confianza.*

*A todas las personas que  
contribuyeron para lograr  
este objetivo.*

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ART.	Artículo
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación
L.I.V.A.	Ley del Impuesto al Valor Agregado
PITEX	Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación
R.L.I.V.A.	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
S.E.C.O.F.I.	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>II</b>
<b>HIPÓTESIS</b>	<b>III</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>IV</b>
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>V</b>
<b>CAPÍTULO 1. GENERALIDADES</b>	<b>1</b>
1.1 Aspecto fiscal	2
1.2 Autoridades Competentes	5
1.3 Fundamento Legal	6
1.4 Beneficiarios	7
1.5 Conceptos generales	8

<b>CAPÍTULO 2.</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>10</b>
2.1	Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación. (PITEX)	11
2.1.1	Objeto de PITEX	11
2.1.2	Facilidades administrativas	12
2.1.2.1	Procedimiento para la autorización de un programa	13
2.1.3	Tratamiento de las mermas	17
2.1.4	Plazos para la exportación	17
2.1.5	Casos de incumplimiento	17
2.2	Devolución de Impuestos de Importación a los exportadores.	18
2.2.1	Sujetos	18
2.2.2	Requisitos	18
2.2.3	Plazos para presentar la solicitud	21
2.2.4	Determinación de el impuesto por devolver	21
2.2.4.1	Devoluciones sobre exportaciones.	22
2.2.5	Resolución de las autoridades	22
2.2.6	Casos de improcedencia	23

2.3	Otros beneficios.	23
2.4	Obligaciones de los sujetos	24
2.5	Sanciones por incumplimiento	24
2.6	Facultades de las autoridades	25
<b>CAPÍTULO 3.</b>	<b>CASO PRÁCTICO</b>	<b>27</b>
3.1	Devolución de Impuestos de importación a los Exportadores	29
3.2	Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación.	65
<b>CONCLUSIONES</b>		<b>105</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>		<b>107</b>
<b>HEMEROGRAFÍA</b>		<b>108</b>

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la actividad comercial en nuestro país, ha dado como resultado la diversificación de los mercados al exterior, lo cual ha aumentado los requerimientos de precio y calidad de los bienes y servicios que nuestro país comercializa, para lo cual México requiere de importar: mercancías, tecnología y maquinaria, que por las características específicas de los productos o servicios que queremos exportar, no tenemos al alcance en nuestro país, ya que en la actividad exportadora existen determinados estándares con los que tenemos que cumplir.

El costo de exportación se ve afectado por diversos gravámenes, dentro de los cuales podemos contar: el valor de la mercancía en el extranjero, los fletes, los impuestos a la importación, el costo administrativo por importaciones, entre otros, lo cual hace que los costos de las mercancías con insumos provenientes del extranjero sean muy altos.

En el desarrollo de este trabajo veremos como estos costos pueden ser disminuídos aplicando nuestra legislación en términos fiscales así como aprovechando los incentivos a la actividad exportadora; y de esta manera lograr que la calidad y precios de nuestros productos compitan a nivel internacional.

## HIPÓTESIS

Para que México sea un país competitivo a nivel internacional, se ha requerido del apoyo de muchos sectores, los cuales han cumplido con sus respectivos papeles, entre los cuales el Gobierno Federal también esta haciendo su parte, dentro de la cual podemos mencionar los tratados internacionales y los programas de fomento a la actividad exportadora; a los profesionistas involucrados nos corresponde hacer de estos tratados un instrumento de ayuda al comercio nacional. A los Licenciados en Contaduría nos toca abarcar las areas de Contabilidad, Costos, Administración, Fiscal, entre muchas otras.

Veremos que los programas de fomento, Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exortación, así como el Decreto que Establece la Devolución de los Impuestos de Exportación a los Importadores, constituyen una opción real de apoyo a las empresas que requieren de Importar insumos extranjeros para desarrollar su actividad exportadora.

## OBJETIVO

### General.

El objetivo general de este trabajo es dar a conocer los beneficios que nos otorgan el Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación y de el Decreto para la Devolución de Impuestos al Comercio Exterior Pagados por Importaciones, así como su tratamiento contable en forma práctica para dar una visión a los contadores de como aplicarlos en nuestra empresa.

### Objetivo de los programas.

El objetivo que persigue el Programa de Importación Temporal para la Exportación (PITEX), es incrementar la productividad y la calidad en los procesos productivos de las ramas industriales del país; para ser competitivos internacionalmente; las reformas de 1995 persiguen además el objetivo de homogeneizar los procedimientos de comercio exterior a los proveedores de las empresas exportadoras; esta última parte va encaminada a las empresas medianas y pequeñas para que puedan convertirse en proveedores de las empresas exportadoras.

El decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores nace con el objetivo de fomentar las exportaciones nacionales, apoyar la planta productiva y en consecuencia generar empleos y obtener divisas; mediante un mecanismo ágil y expedito de devolución de impuestos de importación por el cual se reintegra al exportador el valor real de los impuestos que hubiera pagado por la maquinaria, tecnología, materias primas, partes, componentes y demás insumos de origen extranjero incorporados a los productos que se elaboran para ser exportados.

## ANTECEDENTES

### PITEX:

El programa de importación temporal para exportación, apareció publicado en el diario oficial de la federación el 09 de mayo de 1985, con el objetivo de fortalecer el régimen de importación temporal para exportación, al tiempo que les daba a los exportadores la seguridad de realizar compromisos de exportación a largo plazo.

Este programa fue diseñado para empresas que realicen ventas al exterior por un valor superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; o que facturen productos de exportación por más de un 10% o 30% de sus ventas totales dependiendo de las mercancías importadas.

Cada programa tendría una vigencia de tres años prorrogables, pudiendo realizarse modificaciones de adición o de exclusión de productos, tanto de importación temporal como de exportación.

Con el propósito de simplificar los procedimientos de comercio exterior, de tal manera que el proveedor del exportador tenga acceso a los mismos beneficios que el exportador final. El 11 de mayo de 1995 se modificó el programa para dar mayores facilidades administrativas a los titulares de los programas.

### Draw- Back:

El derecho de los exportadores a obtener la devolución de los impuestos al comercio exterior que hubieran pagado por las mercancías importadas que se incorporen a los productos de exportación; aparece publicado en el diario oficial de la federación el 07 de enero de 1980, para estar en concordancia con las prácticas reconocidas internacionalmente en materia de devolución de impuestos y evitar, de esta forma, la aplicación de impuestos compensatorios a los productos mexicanos de exportación.

Este decreto nace con un mecanismo muy sencillo para determinar el monto de los impuestos a devolver; el 11 de mayo de 1995 este decreto tuvo cambios, con el propósito de ampliar los beneficios de este mecanismo, incorporando las mercancías que retornen al exterior en el mismo estado.

# CAPÍTULO 1

## GENERALIDADES

## CAPÍTULO 1.

## GENERALIDADES

### 1.1 ASPECTO FISCAL

Al hablar de aspecto fiscal nos referimos a los impuestos a que directa o indirectamente esta sujeta una persona física o moral según su actividad.

Para los efectos de nuestro trabajo nos referiremos a los Impuestos Generales de Importación y Exportación y al Impuesto al Valor agregado, ya que para los efectos de importaciones y exportaciones tienen un tratamiento diferente, para lo cual citaremos solo algunos artículos que serán de utilidad en el desarrollo del caso práctico:

#### Art. 1 LEY ADUANERA SUJETOS DEL IMPUESTO.

Son sujetos de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demas leyes y ordenamientos aplicables quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios o poseedores destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualquiera persona que tenga intervención en la introducción, extracción, custodia o almacenaje de las mismas.<sup>1</sup>

#### Art. 27 LIVA BASES DEL IMPUESTO EN LAS IMPORTACIONES.

*"Para calcular el impuesto al valor agregado tratándose de importación de bienes tangibles, se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación...*

*... Tratándose de bienes exportados temporalmente y retomados al país con incremento de valor, éste será el que se utilice para los fines del impuesto general de importación, con las adiciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo.<sup>12</sup>*

---

<sup>1</sup>Ley Aduanera 1996, Ediciones Fiscales ISEF PP.1

<sup>12</sup>Ley del IVA 1996, Ediciones Fiscales ISEF, Art. 27

Art. 28 LIVA PAGO DEL IMPUESTO EN LAS IMPORTACIONES.

*" Tratándose de importación de bienes tangibles, el pago tendrá el carácter de provisional y se hará conjuntamente con el del impuesto general de importación... Cuando se trate de bienes por los que no se esté obligado al pago del impuesto general de importación, los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto que esta Ley establece, mediante declaración que presentarán ante la aduana correspondiente."*<sup>3</sup>

Art. 29 LIVA TASA CERO EN EXPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS. <sup>4</sup>

Art. 31 LIVA CUANDO SE CONSIDERA QUE UN PROVEEDOR NACIONAL PUEDE ENAJENAR MERCANCIAS A UN EXPORTADOR, CON EL TRATAMIENTO DE IMPORTACIONES, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY.

*" En los casos en que la Ley Aduanera establece como importación temporal a la enajenación de bienes realizada por personas residentes en el país a empresas de comercio exterior, a empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación aprobado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o aquellas catalogadas como maquiladoras de exportación, se considera que el enajenante exporta dichos bienes para los efectos de esta ley.*

*Se consideran empresas de comercio exterior, únicamente aquéllas cuyos bienes terminados que enajenen en México sean en su totalidad importados y los que adquieran en el país se destinen en su totalidad a la exportación."*<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup>Ley del IVA 1996, Ediciones Fiscales ISEF, Art. 28

<sup>4</sup>IDEM, Art. 29

<sup>5</sup>IDEM, Art. 31

Art. 39 RLIVA EL IVA EN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS DE COMISIONISTAS Y MEDIADORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

*"No se pagará el impuesto por la importación de servicios prestados en el extranjero por comisionistas y medladores no residentes en el país, cuando tengan por objeto exportar bienes o servicios."*<sup>16</sup>

Este artículo lo veremos reflejado en las cuentas de gastos que los agentes aduanales nos envían por los servicios que nos prestan.

Art. 45B RLIVA OPCION DE APLICAR LA TASA 0 A LOS PROVEEDORES NACIONALES DE EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR.

Este artículo nos da la opción de aplicar la tasa 0% a los proveedores nacionales de las empresas de comercio exterior y de las máquiladoras de exportación, en las enagenaciones de bienes que realicen a dichos contribuyentes, para lo cual nos pide los siguientes requisitos:

*I. "Reallcen el trámite de la importación temporal por conducto de agente o apoderado aduanal, sin que sea necesaria la presentación física de las mercancías ante la autoridad aduanera.*

*II. Efectúen el trámite de la importación temporal dentro de los quince días siguientes a aquél en el que hubieran adquirido las mercancías de que se trate, debiendo entregar una copia del pedimento respectivo a su proveedor."*<sup>17</sup>

Para los efectos de este artículo se podrá incluir en un solo pedimento de importación temporal, todas las operaciones de un mismo proveedor, pudiendo descargarlo en los pedimentos de exportación que se presenten ante la aduana de despacho de las mercancías.

---

<sup>16</sup>Reglamento de la Ley del IVA 1996, Ediciones Fiscales ISEF,S.A. Art. 39

<sup>17</sup>IDEM, Art. 45-B

Las empresas de comercio exterior o las maquiladoras de exportación podrán aplicar la tasa 0%, siempre que entreguen a sus proveedores copia de la documentación oficial que les expidan las autoridades competentes que las acrediten como tales, a fin de que éstos anoten en los comprobantes que expidan el número de registro de la empresa de comercio exterior o maquiladora de exportación.

Si analizamos estos artículos, nos damos cuenta que las ventas al extranjero no graban IVA, pero tenemos que pagar el IVA sobre las importaciones y las compras en el mercado nacional, lo cual nos ocasiona un impuesto a favor si solo nos referimos a Importaciones-Exportaciones, este impuesto lo podemos acreditar contra el IVA generado por la actividad nacional e incluso dependiendo de la Balanza Comercial de nuestra empresa pedir su devolución cuando el impuesto a favor sea mayor, en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

## **1.2 AUTORIDADES COMPETENTES**

La máxima autoridad por tratarse de un tema de comercio exterior, se le ha delegado a La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), quien es la encargada de administrar el Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación (PITEX) así como determinar los procedimientos que para sus efectos considere necesarios en cuanto a devolución de impuestos de importación a exportadores.

La Secretaría se auxilia de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior y de sus delegaciones Coordinadoras Regionales y Federales en algunos aspectos que más adelante definiremos.

La parte fiscal se encuentra regulada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se encargará de la recaudación y devolución de impuestos, así

La parte fiscal se encuentra regulada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se encargará de la recaudación y devolución de impuestos, así también como la implantación de sanciones por incumplimiento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la autoridad de ser auditora, es decir la de revisar que la información que los sujetos están proporcionando sea la correcta, para la cuál los beneficiarios de estas disposiciones deberán otorgar todas las facilidades que para el efecto requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **1.3 FUNDAMENTO LEGAL**

Nuestro tema de estudio tiene su fundamento legal en el artículo 131 constitucional, en materia de comercio exterior, y en los artículos 104 y 108 de la Ley Aduanera.

El propósito de este artículo es dar a la industria de nuestro país las herramientas para hacer frente a la competencia desleal originada por prácticas comerciales conocidas internacionalmente como "DUMPING" y "SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN", por lo cual faculta al Ejecutivo Federal en tres aspectos fundamentales:

- a) Aumentar, disminuir o suprimir los aranceles de importación o exportación.
- b) Establecer los casos de restricción de importación y exportación de Mercancías.
- c) Enfrentar las prácticas desleales del Comercio Internacional.

En el desarrollo de este trabajo veremos como estos programas contribuyen al cumplimiento de este propósito.

Art. 104 Ley Aduanera

Las importaciones temporales de mercancía de procedencia extranjera no pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias.<sup>8</sup>

Art. 108 Ley Aduanera

*"Las maquiladoras y las empresas con programa de exportación autorizados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, podrán efectuar la importación temporal de mercancías para retornar al extranjero después de haberse destinado a un proceso de elaboración, transformación o reparación."*<sup>9</sup>

#### **1.4 BENEFICIARIOS:**

Los sujetos a PITEX son:

Todas las personas físicas o morales, que produzcan bienes no petroleros establecidas en el país, y que realicen directa o indirectamente exportaciones y que cumplan con los requisitos que para el efecto se establecen.

Los sujetos a Draw-Back son:

Todas las personas físicas o morales, que hayan pagado el impuesto general a las importaciones y que exporten la mercancía previamente importada.

---

<sup>8</sup>Ley Aduanera 1996, Ediciones Fiscales ISEF, pp 54

<sup>9</sup>IDEM, PP 58

## 1.5 CONCEPTOS GENERALES

### ° Exportador

Son las persona físicas o morales, productoras de bienes establecidas en el país que realicen directa o indirectamente exportaciones. Para nuestro objeto de estudio se excluyen a las personas productoras de bienes petroleros.

### ° Exportador directo.

Son las personas establecidas en México que exporten mercancías en el mismo estado en que fueron importadas o que exporten mercancías que incorporen insumos importados.

### ° Exportador indirecto.

Son los proveedores de insumos que se incorporan a los productos que serán vendidos en el exterior por empresas inscritas en el Registro Nacional de la industria maquiladora, empresas con PITEX, con Registro de Empresas de Comercio Exterior, o por un tercero que extienda carta de aval solidario y presente pedimentos de exportación definitiva.

### ° Insumos importados.

Son las materias primas, partes y componentes, empaques y envases, combustibles, lubricantes y otros materiales de origen extranjero incorporados a las mercancías de exportación.

### ° Planta.

Es la nave industrial que cuenta con instalaciones físicamente independientes al resto de la empresa, y que es la encargada de la producción.

° Proyecto específico de exportación.

Es la fabricación de un producto diferenciado del resto de los elaborados por la empresa, cuyo destino será el de ser exportado.

° Mermas.

Son los residuos de mercancías importadas temporalmente que no se pueden incorporar en los productos obtenidos, así como la parte de dichas mercancías que se pierdan o consuman en el proceso productivo.

° Constancia de exportación.

Es el documento comprobatorio de exportaciones indirectas, expedido por exportadores directos; este documento debe de ser conforme al formato que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

° Pedimento de importación.

Es el documento que certifica la legalidad de la entrada de una mercancía al país.

° Certificado de origen.

Es un documento que certifica la nacionalidad de el producto y que se requiere cuando a la mercancía no se le puede poner una etiqueta donde lo certifique.

# CAPÍTULO 2

## PROCEDIMIENTO

## **CAPÍTULO 2.**

## **PROCEDIMIENTO**

### **2.1 PITEX**

#### **2.1.1 OBJETO:**

El programa PITEX está dirigido a todos los exportadores, directos o indirectos que importen los siguientes bienes:

1. **Materias primas, partes y componentes destinadas a integrar la mercancía de exportación.**
2. **Envases, empaques, contenedores y cajas de trallers destinados a contener mercancía de exportación.**
3. **Combustibles, lubricantes, materiales auxiliares, refacciones y equipo que se consuman dentro del proceso productivo.**

Para importar las mercancías a que se refieren estos tres puntos, el exportador deberá realizar anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dolares americanos o su equivalente en otras divisas; o bién facturar ventas al exterior cuando menos por el 10% de sus ventas totales.

4. **Maquinaria, equipo, instrumentos, moldes y herramientas destinadas al proceso productivo y equipo para el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación.**
5. **Aparatos, equipos y accesorios de investigación, seguridad, industrial control de calidad, comunicación, capacitación de personal, informática, prevención y control de la contaminación ambiental y otros que tengan un vínculo con el proceso productivo de los bienes de exportación.**

La importación de las mercancías a que se refieren estos dos últimos puntos, las podrán hacer los exportadores que realicen ventas al exterior por un valor mínimo del 30% de sus ventas totales; este porcentaje será aplicable también a las plantas y proyectos específicos de exportación.

## **2.1.2 FACILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Las importaciones temporales y las exportaciones realizadas al amparo de el programa no requerirán de permisos previos ni de autorizaciones administrativas de ninguna clase, salvo en los casos en que los programas incluyan mercancías sujetas a estos requisitos por razones de seguridad nacional, sanitarias, fitopecuarias o ecológicas; en estos casos las disposiciones legales aplicables determinarán el procedimiento a seguir.

Los exportadores podrán solicitar la ampliación o modificación de un programa durante su vigencia, con el fin de incorporar mercancías no previstas originalmente siempre y cuando la petición sea justificada.

El titular de un programa podrá retomar al extranjero los productos manufacturados por aduanas distintas a la de importación, y utilizar el sistema de descargo de primeras entradas primeras salidas, a fin de facilitar el despacho aduanero de las mercancías.

También podrán ser autorizados para que personas físicas o morales distintas a ellos realicen los procesos de transformación, elaboración, o en su caso efectúen el retorno físico de las mercancías producidas.

El beneficiario de un programa podrá obtener autorización para modificar el régimen de importación de definitivo a temporal, de la maquinaria, equipo, instrumentos, moldes, herramientas; aparatos, equipos, accesorios de seguridad, control de calidad, control de la contaminación y otros que tengan vínculo con el proceso productivo de los bienes de exportación, y de esta manera aplicar el arancel, tipo de cambio y valor de estos bienes, vigentes a la fecha del cambio de régimen.

Cuando una empresa inscrita en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora o de Comercio Exterior enajene mercancías a una empresa titular de un programa, acompañadas con una constancia de Exportación, esta no requiere la presentación de un pedimento, pero sí que las mercancías amparadas por la constancia sean exportadas en su totalidad.

### **2.1.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN PROGRAMA**

1. Presentar la solicitud en un formato predeterminado, anexando la siguiente documentación:
  - a) Copias simples de las actas constitutivas de la sociedad con estatutos vigentes.
  - b) Si la empresa pública informes anuales, anexar los correspondientes a los dos últimos años.
  - c) Estados financieros auditados por contadores externos, de los dos últimos años.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha confeccionado guías cuestionarios que integran la solicitud misma, esta guía se encuentra dividida en módulos los cuales están destinados a:

- \* Datos generales de la empresa
- \* Productos que fabrica la empresa
- \* Ventas totales de la empresa de los tres últimos años y el pronóstico para los cinco años siguientes.
- \* Productos y mercados de exportación de la empresa.

- \* Definición del programa, si es afecto a planta determinada, proyecto específico o a la totalidad de las operaciones de la misma.
- \* Productos que exportará al amparo de PITEX y sus mercados destino.
- \* Ventas referidas al campo de aplicación de PITEX.
- \* Balanza comercial del PITEX y su proyección a los próximos cinco años.
- \* Tipo de exportador
- \* Documentación complementaria de acuerdo a las características de el solicitante.
- \* Anexos destinados para la descripción de las mercancías a importar al amparo del PITEX:

- Materias primas partes y componentes
- Envases y empaques
- Contenedores y cajas de trailers
- Combustibles, lubricantes, material auxiliar y perecedero
- Refacciones
- Maquinaria, equipo, instrumentos, moldes y herramientas.
- Aparatos, equipos y accesorios de investigación, productividad industrial, control de calidad, capacitación de personal, comunicación, informática y de control de la contaminación.

2. Garantizar el interés fiscal de los productos actualizados para importarse temporalmente. En algunos de los casos la Secretaría puede omitir la presentación de este requisito, o en su caso dicha garantía podrá hacerse en cualquiera de las formas que establece el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, tomando en cuenta el valor revolvente calculado de las mercancías importadas al amparo del programa.

#### Art. 141C.F.F. FORMAS DE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL

*"Los contribuyentes podrán garantizar el interés fiscal en alguna de las formas siguientes:*

- I Depósito de dinero en las instituciones de crédito autorizadas para tal efecto.*
- II Prenda o hipoteca.*
- III Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.*
- IV Obligación solidaria asumida por un tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.*
- V Embargo en la vía administrativa.*
- VI Títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente...<sup>10</sup>*

Este último punto se requerirá cuando los anteriores no garanticen la totalidad del crédito en cuestión.

Al final de el artículo nos hace la aclaración de que en ningún caso las autoridades fiscales podrán dispensar el otorgamiento de la garantía, pero en el decreto nos dá la posibilidad de dispensar al beneficiario de el programa de otorgar dicha garantía.

---

<sup>10</sup>Código Fiscal de la Federación, Ediciones Fiscales ISEF Art.141

3. Retornar al extranjero los productos internados temporalmente al país dentro de los plazos o de sus prórrogas que específicamente para cada clase de ellos se tiene establecido.

4. Cubrir los impuestos de importación por los insumos extranjeros incorporados en un artículo producido en las instalaciones de la empresa beneficiaria o de las empresas distintas a ésta, previamente autorizada para dicho efecto, cuando se destinen a comercializarse en el territorio nacional con apego a los porcentajes preestablecidos.

5. Comprobar haber realizado o estar en posibilidad de realizar anualmente ventas al exterior por los importes o porcentajes que para el efecto de los programas se establezca como mínimo.

6. Cuando una solicitud cubra los requisitos anteriores la Secretaría emitirá la resolución de un programa debiendo establecer lo siguiente:

- ° Campo de aplicación y vigencia de un programa.
- ° Las mercancías de exportación e importación temporal objeto del programa.
- ° Los plazos de permanencia en el país de los bienes importados temporalmente.
- ° Porcentajes de mermas y desperdicios y tratamiento aduanal de los mismos.
- ° Compromisos y obligaciones.
- ° La vigencia del programa conforme a los compromisos contraídos por México en acuerdos y tratados internacionales.

### **2.1.3 TRATAMIENTO DE LAS MERMAS**

La Secretaría consignará en las resoluciones de cada programa que autorice, los porcentajes de mermas declarados por el titular, y estos serán los que el exportador podrá deducir de sus importaciones temporales.

Se consideran mermas al 100% los combustibles, lubricantes, materiales auxiliares, refacciones, y equipo consumido en el proceso productivo, por lo cual no será necesario demostrar su retorno al extranjero; solo será necesario acreditar que las importaciones de dichas mercancías se hicieron por cantidades y valores reales.

### **2.1.4 PLAZOS PARA LA EXPORTACIÓN**

Los programas específicos de exportación que sean autorizados, deberán compensar como mínimo, al término del segundo año de operación, el valor de las importaciones de las siguientes mercancías: Maquinaria, equipo, instrumentos, moldes, herramientas, aparatos, equipos y accesorios de investigación, seguridad industrial control de calidad, capacitación de personal, comunicación, informática y de control de la contaminación.

### **2.1.5 CASOS DE INCUMPLIMIENTO**

Si los montos excedieran a las cantidades o valores de las mercancías importadas, causarían el pago de impuestos, cuotas compensatorias, derechos y los accesorios que correspondan a la legislación aplicable.

Cuando no se cumplan los requisitos con los cuales fué aprobado un programa se entenderá que al no cumplirlo se dejará de ser sujeto de Pitex.

## **2.2 DRAW BACK**

### **2.2.1 SUJETOS**

Los exportadores directos o indirectos podrán obtener, la devolución de los impuestos de importación por:

1. Los insumos incorporados en mercancías de exportación.
2. Las mercancías que se retornen al extranjero en el mismo estado.

### **2.2.2 REQUISITOS**

Los exportadores que quieran obtener la devolución de sus impuestos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud de acuerdo al formato que para el efecto esta lece la Secretaría.

Los documentos que la Secretaría requiera, incluyendo la solicitud deberá presentarse con dos copias.

Debe presentarse una solicitud por cada mercancía de exportación, esta solicitud consta de dos hojas de libre reproducción en las cuales se nos pide que demos información sobre:

- \* Datos generales de la empresa
- \* Descripción de la actividad productiva que desarrolla
- \* Mercancía de exportación motivo de la solicitud
- \* Valor total de los impuestos pagados
- \* Cuenta bancaria en la que deberá abonarse la devolución de impuestos de Importación

Si la solicitud de devolución de impuestos de importación es causado por insumos incorporados a mercancías de exportación, para exportadores que transformen el bien importado:

- \* Estructura de los costos de la mercancía de exportación o del producto facturado al exportador directo.
- \* Insumos de importación que se incorporan a la mercancía que se exporta o factura al exportador directo.
- \* Datos generales de los insumos importados e incorporados al producto de exportación.
- \* Exportador directo de mercancía transformada.
- \* Exportador Indirecto de mercancía transformada.

Si la solicitud de devolución de impuestos de importación es causada por mercancías retornadas en el mismo estado:

- \* Datos generales de la mercancía retornada en el mismo estado motivo de la solicitud.
- \* Exportador directo de mercancía retornada en el mismo estado.
- \* Exportador indirecto de mercancía retornada en el mismo estado.
- \* Justificación del retorno de las mercancías.

a) El exportador directo, deberá anexar a la solicitud copia de los siguientes documentos:

1. Pedimento de importación
2. Pedimento de exportación que ampare las mercancías por las cuales se requiera la devolución.
3. Facturas de Venta.

b) El exportador indirecto, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura de venta
2. Copia de los pedimentos de importación
3. Constancia de exportación, cuando las mercancías se enajenen a empresas inscritas en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora, empresas de Comercio Exterior o Empresas con PITEX.
4. Constancia de Depósito, si las mercancías se enajenan a empresas de la industria automotriz.
5. Carta de aval solidario
6. Copia de los pedimentos de exportación, si esta se realiza por un tercero que no este considerado dentro de las Empresas inscritas en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora, empresas de comercio Exterior o Empresas con PITEX

### **2.2.3 PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.**

La solicitud de devolución de los impuestos de importación deberá presentarse dentro de los doce meses siguientes a la importación, y noventa días hábiles siguientes a la fecha de exportación dependiendo del exportador:

- a) Si es exportador directo, los 90 días hábiles se cuentan a partir del día siguiente a aquél en que se realice la exportación.
- b) Cuando el exportador es indirecto, los noventa días cuentan a partir de la fecha en que se expide la constancia de exportación o la constancia de depósito.

### **2.2.4 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A DEVOLVER.**

El monto de los impuestos que se devolverán al exportador se calculará de la siguiente forma:

La cantidad en moneda nacional pagada por concepto de impuestos de importación se dividirá entre el tipo de cambio de venta, de el día en que se efectuó el pago de dichos impuestos.

El tipo de cambio será el que se publique en el Diario Oficial de la Federación, del peso con respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Este importe se multiplicará por el tipo de cambio de venta vigente a la fecha en que se autorice la devolución.

El resultado de la operación anterior, será la cantidad en moneda nacional que deberá recibir el exportador por concepto de devolución de impuestos de importación.

#### **2.2.4.1 DEVOLUCIONES SOBRE EXPORTACIONES.**

En el caso de existir devoluciones sobre insumos o mercancías importadas y exportadas posteriormente, el exportador deberá reintegrar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo no mayor de quince días hábiles la cantidad que por concepto de impuestos de importación se le hubiere devuelto.

#### **2.2.5 RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIDADES**

La resolución la emitirá la SECOFI en un plazo de diez días hábiles contados a partir de su recepción.

La SECOFI puede resolver dentro de los siguientes supuestos:

1. Aceptado al 100%
2. Aceptación parcial con opción a volver a solicitar la diferencia.
3. Rechazo total con opción a volver a solicitar la devolución de los impuestos.
4. Denegada al 100%

En el caso de que la resolución sea positiva, la SECOFI remitirá la resolución correspondiente a la SHCP, para que ésta ponga a disposición del contribuyente el importe de la devolución.

## **2.2.6 CASOS DE IMPROCEDENCIA**

En el caso de la resolución sea negativa total o parcialmente, la SECOFI deberá fundamentar y motivar tal resolución y comunicar la negativa al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Si el motivo de negativa es por falta de algún requisito, la Secretaría deberá devolver la solicitud al exportador para que éste pueda presentarla nuevamente en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del requerimiento.

En este punto es necesario hacer la observación de que la fecha a partir de la cuál hacienda empieza a calcular los días de plazo para que nosotros regresemos la solicitud debidamente requisitada, es la de notificación, pero no especifica si esta es al interesado o a la oficina postal, lo cual podría limitar el tiempo a los interesados para solicitar la devolución de los impuestos en cuestión.

## **2.3 OTROS BENEFICIOS:**

Podrán autorizarse ventas en el mercado nacional de productos manufacturados con mercancías importadas al amparo de los programas hasta por un 30% del valor de las exportaciones, siempre y cuando la empresa mantenga saldo positivo de divisas en la operación de su programa.

En este caso la Secretaría otorgará un permiso previo para la importación definitiva de los productos en cuestión por los cuales se deberán cubrir los impuestos correspondientes.

En el caso de que los insumos importados se encuentren concesionados al país de procedencia, conforme a los acuerdos y tratados comerciales suscritos por México será aplicable el arancel preferencial; para lo cual el titular solo deberá tener el certificado de origen respectivo.

## **2.4 OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS**

Los titulares de un Programa de Importación Temporal para Producir Artículos para la Exportación, deberán informar anualmente a la Secretaría de las operaciones de comercio exterior realizadas al amparo del programa a más tardar el último día hábil del mes de abril.

El exportador deberá conservar a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la documentación respectiva, durante el plazo señalado en el Código Fiscal de la Federación.

Tener un control de inventarios como lo señala la Ley Aduanera.

## **2.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

Se puede dar el caso de incumplimiento tanto en Pitex como en Draw-Back, en ambos casos la sanción será el pago de recargos, además de la actualización correspondiente, y éstos se calcularán de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Un ejemplo de incumplimiento en PITEX, es cuando se importan bienes al amparo de el programa y la mercancía no se exporta es decir se destina al comercio nacional y no se realiza el pago de los impuestos correspondientes.

En el caso de Draw-Back el incumplimiento se puede presentar cuando la mercancía que fué exportada regresa al país, en este caso nuestra obligación es enterar y pagar el impuesto correspondiente, en estos casos el impuesto se paga al momento de internar la mercancía al país.

## **2.6 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL:**

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como administradora podrá expedir las disposiciones y criterios internos necesarios para la ejecución de estos mecanismos.

La SECOFI deberá informar a la SHCP en un plazo que no exceda de tres días los términos en los que fué aprobado, modificado o ampliado, un programa.

Tiene la autoridad para autorizar que personas distintas al titular efectúen procesos complementarios de transformación o elaboración, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

La SECOFI puede autorizar que la maquinaria, equipo, instrumentos, moldes, herramientas, aparatos, equipos y accesorios de investigación, seguridad industrial, control de calidad, capacitación de personal, comunicación, informática y control de la contaminación ambiental puedan ser vendidas, cedidas o rentadas a un tercero, presentando el contrato, carta de responsabilidad solidaria de los créditos fiscales derivados de la operación, y que la empresa beneficiaria realice ventas al exterior por un valor mínimo del 30% de sus ventas totales.

Las Delegaciones Coordinadoras Regionales y Federales de la Secretaría, podrán autorizar programas en los términos de las reglas que al efecto se expidan.

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de efectuar las devoluciones por concepto de impuestos pagados por importación a las empresas exportadoras que autorice la SECOFI.**

**También es la encargada de recaudar los impuestos entregados en los casos de devoluciones sobre importaciones, y en el caso de incumplimiento cobrar los recargos correspondientes.**

**La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la facultad de verificar las cantidades de mermas declaradas y en su caso informar a la SECOFI de los ajustes al porcentaje previamente establecido en el programa.**

# CAPÍTULO 3

## CASO PRÁCTICO

### CAPITULO 3.

### CASO PRÁCTICO

Para ilustrar el procedimiento que deben de seguir las personas físicas y morales que quieran hacer uso de los beneficios de los programas que hemos estudiado, se presenta el siguiente caso práctico.

La señorita Lina Yépez Rodríguez quien se encuentra dada de alta en SHCP como una persona física con actividades empresariales, cuya principal actividad es la fabricación y venta de artículos de serigrafía, es decir la impresión de diversos artículos con fines promocionales, publicitarios o domésticos.

El mercado que ella abarca es a nivel internacional, presentó su solicitud para darse de alta en PITEX y su solicitud fué aceptada ya que cumple con los requisitos.

La naturaleza de su negocio le hace necesaria la importación de los diferentes bienes al amparo del Programa de Importación Temporal para producir artículos de exportación.

Uno de sus clientes nacionales le hizo un pedido que por sus características le convenia importarlas, posteriormente este cliente, decide hacer una cancelación parcial de su orden de compra; la señorita Yépez ya había recibido la mercancía del exterior, y decide comercializarla en el mismo estado en el que la adquirió a un país diferente de el de su procedencia.

En el transcurso de este caso práctico veremos como ella hace uso de los beneficios que le ofrecen PITEX y el derecho a los exportadores a obtener la devolución de los impuestos al Comercio Exterior.



# DRAWBACK

19 MZO 96

FECHA \_\_\_\_\_

301

POLIZA DE DIARIO \_\_\_\_\_

CUENTA	S. CUENTA	S. S. CTA.	S. S. S. CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	130	401	023/96	MERCANCIAS EN TRANSITO		576,342.36	
200	110	121	024	PROV EXTRANJEROS M.N.			499,510.03
200	110	122	024	PROV EXTRANJEROS M.E.			76,832.33

SUMAS IGUALES:

576,342.36	576,342.36
------------	------------

CONCEPTO:

REGISTRO DE PASIVO FACT. 08232 DE NUESTRO PROVEEDOR EXTRANJERO ALANIS, T.C. 7.5013

HECHO \_\_\_\_\_

REVISÓ \_\_\_\_\_

AUTORIZÓ \_\_\_\_\_

DIARIO \_\_\_\_\_

**COMERCIAL INVOICE**

ALANIS  
500 DRIVE  
Milford, CT 06420  
U.S.A.

Invoice No. 08232  
Invoice Date: March, 19 96  
Page 1 of 1

Invoice To:  
Lina Yépez Rodríguez  
Antígona # 10  
Col. Valle Ensueños  
Cuautitlán Izcalli, México 54740

Ship To:  
Lina Yépez Rodríguez  
Antígona # 10  
Col. Valle Ensueños  
Cuautitlán Izcalli, México 54740

SHIP DATE 03 19 96	MODE OF SHIPMENT TRUCK	PORT OF DESTINATION NUEVO LAREDO	CUSTOMER ORDER REF. 0023/96
-----------------------	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------------

PAYMENT DUE 04 19 96	TERMS OF SALE CPT MEXICO	TERMS OF PAYMENT 30 DAYS
-------------------------	-----------------------------	-----------------------------

QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT	CURRENCY	UNIT PRICE	EXTENSION
764	PEN RED INK MED, PAAD BOX/6 PK/PT BL/2	EACH	U.S.D.	1.7760	468.86
8100	PEN BLUE INK MED, AMOS PT BULK	EACH		0.0942	7627.00
5040	PEN BLACK INK FINE, PEN PT DZN BCK	EACH		2.3329	11,757.74
21500	PEN BLUE INK FINE, ANIS PT BULK	EACH		0.1013	25,570.00
15000	MARKER YELLOW BRLL PT BULK	EACH		0.1050	1,575.00
1008	MARKER ORANGE BRLL PT DZN BOX	EACH		1.4440	1,451.52
846	PENCIL 0.5 FAS1 PT DZN BOX	EACH		1.3000	1,167.48
52500	PENCIL 0.3 FAS1 PT BULK	EACH		0.0992	5,208.00
251	SOFT SHAVER PT BULK/000	EACH		48.0000	12,048.00
168	CLASSIC SHAVER POUCH 15	EACH		3.3600	564.48
12	SENSITIVE SHAVER PT POUCH 30	EACH		6.1200	73.44
3940	EXTRACOVER PT BOX/20	EACH		1.6300	6,420.80

SUBTOTAL	73,732.32
U.S. INLAND FREIGHT	2,360.00
MEXICO INLAND FREIGHT	760.00
TOTAL U.S.D.	76,852.32

EXPORT DEPARTAMENTO  
JB HUNT TRAILER NO 703545  
LINE HAU L NO. 22072

THIS COMMERCE IS LICENSED BY THE UNITED STATES OF AMERICA FOR ULTIMATE DESTINATION: MEXICO. DIVERSION CONTRARY TO UNITED STATES LAW PROHIBITED.



BANCOMAR					
LINA YÉPEZ RGUEZ.					
RFC YERL650810			\$ 152,020.04		
SUC 243 299782-2			PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO		
PAGUESE POR					
ESTE CHEQUE A: FROILAN MINA Y CÍA. S. C.					
( CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M.N. 04/100 )					
BANCOMAR					
BANCO NACIONAL MARINO S.A.					
EDO	CD	BANCO	NO. DE CHEQUE	NO SUCURSAL	NO- CTA
01	0100	100	430	243	299782-2

Antígona # 10  
 Col. Valle Ensueños  
 Cuautlilán Izcalli, Estado de México  
 Tels. 8 73 88 05  
 Fax. 8 71 25 30

Orden de Compra No. Purchase order No.	02396
Entregar en Send To.	FORWARDING AGENCY, INC.
Plazo de entrega Delivery Time	01 ABRIL 96
Condiciones de pago Terms of payment	30 DIAS

10 DE MARZO DE 1996  
 ALANIS  
 500 DRIVE  
 MILFORD, CT 06420  
 U.S.A.

CANTIDAD QUANTITY	UNIDAD UNIT	DESCRIPCION DESCRIPTION	PRECIO UNIT. UNIT PRICE	IMPORTE AMOUNT
264	BOX	PEN RED INK	1.7760	468.86
81,000	BULK	PEN BLUE INK	0.0942	7,627.00
5,040	BOX	PEN BLACK INK	2.3329	11,757.74
252,500	BULK	PEN BLUE INK	0.1013	25,570.00
15,000	BULK	MARKER YELLOW	0.1050	1,575.00
1,008	BOX	MARKER ORANGE	1.4400	1,451.52
846	BOX	PENCIL 0.5	1.3800	1,167.48
52,500	BULK	PENCIL 0.6	0.0992	5,208.00
251	BULK	SOFT SHAVER	48.0000	12,048.00
168	POUCH	CLASIC SHAVER	3.3600	564.48
12	POUCH	SENSITIVE SHAVER	6.1200	73.44
3,840	BOX	EXTRACOVER	1.6200	6,220.80

SUBTOTAL U.S.D.
TAX
TOTAL U.S.D.

73,732.32
73,732.32

23 MZO 96

303

FECHA

POLIZA DE DIARIO

CUENTA	S. CUENTA	S.S. CTA	S.S.S. CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	130	401	023/96	MERCANCIAS EN TRANSITO		200,451.41	
200	110	122	005	PROV EXT ME ARTIN			364.00
200	110	121	005	PROV EXT MN ARTIN			2,377.65
200	110	111	024	PROV NAL. FROLAN MINA Y CIA			54,689.72
100	160	501	024	ANT. A PROVEEDORES FROLAN MINA Y CIA			152,020.04

SUMAS IGUALES:

200,451.41	200,451.41
------------	------------

CONCEPTO:

REGISTRO DE PASIVOS POR CUENTAS DE GASTOS NO.085200, 93995, 93971

HECHO

REVISÓ

AUTORIZO

DIARIO

FROILAN MINA Y CIA. S.C.

NO. 85200

CAHALLS NO 1100  
NUEVO LARDO, TAMPS

TELE 12 44 50 Y 12 8594

APARTADO NO 202  
TELENO. 8811 PMAK MB

SRES:	LINA YEPPEZ KUIOZ	NO. CTA CTS:	3903
DOMICILIO:	ANTIGONA # 10	FECHA CTA:	23 - MZO - 96
CIUDAD:	CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO	NUUESTRA REF.	SELLO, 97601
SU ORDEN:	638277394 NO FACT 08232	PEDIMENTO:	0182 - 600,5036
REMITENTE:	ALANIS, MILFORD CT	NO. REGISTRO:	600,5036

BULTOS:	27 BULTOS	VIA: TRANSP. TERRESTRE INTL.	CARRO:
MERCANCIA:	DOLICRAFOS, MARCADORES, LAPICEROS, CORR.	FELETE:	POR COBRAR
PESO KGS:	7104	VALOR: 76,832.32 U.S.D.	TALON:

GASTOS ADUANALES POR CUENTA DEL CLIENTE:		MONEDA NACIONAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:		101,476.00
IMPUESTOS ADUANALES		100,995.00
	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>202,471.00</b>
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DEMAS:</b>		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		283.50
TELEFONEMAS, PAPELERIA, ETC.		25.00
PEDIMENTO PLANIA AMARILLA		15.00
CERTIFICACION PEDIMENTO		14.00
CANDADOS FISCALES		15.00
VALOR PARA EFECTO DE IMPUESTOS	575,515.00	
EROGACIONES EN MONEDA NACIONAL	202,471.00	
IMPUESTOS GARANTIZADOS O SUBSIDIADOS		
HONORARIOS A RAZON DE .45 %	777,986.00	3,500.94
	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>3,853.44</b>
	<b>10 % IVA</b>	<b>385.34</b>
	<b>SUMA</b>	<b>206,709.78</b>
<b>SU ANTICIPO: BANCOMAR</b>		<b>152,020.04</b>
	<b>SUMA TOTAL S.E.U.O.</b>	<b>54,689.74</b>

Y TIPO  
C P  
53167387  
SECRETARIA DE HACIENDA  
VICERRETO FISCAL  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

IMPORTANTE: ESTA NOTA ESTA SUJETA A LAS OBSERVACIONES QUE HAN DE HACERSE EN LA DECLARACION DE LA RENTA A LAS INFRACCIONES DE LA ADUANA, NO RESPONSABILIZAMOS POR NI LAS OCASIONADAS POR MALAS FE DE LAS PARTES O FALTANTES DE LAS FACTURAS Y COMERCIALES EN EL ORDEN DE PEDIDOS, PERDIDAS EN INCALCULO DE LOS LUGARES DONDE SE ENVIAN Y MERMAS PALTAN POR DAÑO O DE CUALQUIER CLASE DENTRO DEL TERMINO DE LA GARANTIA NACIONAL, PUES NUNCA ASUMIREMOS LAS MERCANCIAS CON DETERMINACIONES FORMALES DE LOS INTERESTES EN CADA CASO EN ESTA CUENTA A LO PRESTADO POR EL CREDITO DE CONCEPTO EN VIGENCIA EN LA DEBE RECORDAR QUE EN CADA CASO DE LA EXP. NACIONAL DE SEDE PRESTADO DE LA DIRECCION DE LOS E.

IMPUESTOS TECNICOS LABORES EN EL AQUILAS CENDAN EN NUEVO LARDO TAMPS 1996 USOS IMPUESTO AUTORIZADO SECE DO P. 16496  
LA RENOVACION NO HA DE HACERSE EN ESTE COMERCIO CONSTITUYE UN INDEBITO EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCAL.

R.F.C. FRMS70618 217  
CTA ESTADO 24574

FIRMA

**A R T I N**  
FORWARDING AGENCY, INC.

<p><b>SHIPMENT CONSISTING OF:</b> 27 BULTOS 15662 L, BOLIGRAFOS, MARCADORES, CORR <b>RECEIVED FROM:</b> ALANIS, MILFORD, CT. <b>DESTINED TO:</b> LINA VÉPEZ RGUEZ. ANTIGONA # 10 CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO</p>	<p><b>DATE:</b> 03/25/96 <b>EXPENS. ACCT. NO.</b> 93971 <b>REF. NO.</b> 97061 <b>VALUE U.S. CY</b> 76,832.33 <b>CAR</b> COMPLEMENT</p>
---	--

SERVICES & EXPENSES	U.S. CURRENCY
FREIGHT TO LAREDO, TEXAS (FLETA LAREDO TEXAS)	
DRAYAGE & BRIDGE TOLLS (ARRASTRE Y PASO DE PUENTE)	110.00
LABOR LOADING & UNDERLOADING (MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA)	63.00
U.S. BROKERAGE FEE (HONORARIOS)	110.00
PHOTOSTATIC COPIES (COPIAS FOTOSTATICAS)	5.00
OTIERS (OTROS)	
ETIQUETAS	41.00
<b>TOTAL U.S. CURRENCY</b>	<b>329.00</b>

1414 MAQUILA LOOP P.O. BOX 1326 LAREDO, TEXAS 75021-8212 (210) 725-8514, 825-1413



PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN

HOJA 1 DE 1

FE: 505

FECHA DE PAJO	22 05 96	NO. PEDIMENTO	0182 - 605406
TIPO DE OPERACIÓN	01	CLAVE PEDIMENTO	A1
ADUANAS	240	FACTOR MONEDA EXTRANJERA	1.00000000
FECHA DE ENTRADA	22 05 96	TRANSPORTE	7
RFC	YERL730810	PAIS VENDEDOR OR	DE DRIOEN CB
REEXPLICACION POR TERCUROS	NO. PED. ESP. DE TRÁMITO		
IMPORTADOR	LINA YÉPEZ RODRÍGUEZ		
DOMICILIO	ANSKIONA 10		
CIUDAD DE	CUAUTILÁN, IZCALI, MÉXICO, CODIGO 54761		
FACTURAS / FECHAS / FORMA DE FACTURACIÓN / PROVEEDOR / DOMICILIO	0049895 DE 19 05 96 CPT ALANIS MILFORD CT, 06140		
TAX. NO.	04-0733797		

MARCA, NÚMERO, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUÍA O VEHICULOS NOS.  
 T-97801 3/N 23 BULTOS SELLOS 041436 CAJA 78111 - 701467  
 V.ME 74.611.33 V.DL 78.812.33 FLETES 17.892.00 SEGUROS 578  
 VALOR FACTURA INCREMENTABLES VALOR EN ADUANA FACTOR 1.0575

NO ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PRECIO UNIT	FACTURA	TASA	PP	IMPUESTOS
FRACCION	CANT. UNIDAD	CANT. PAUM	EN ADUANA	VINC		
PERMISO(S) CLAVES / NUMEROS / FIRMA			DLS	M.VAL		
1	BOLLOS APÓS (10N: 24 C/18 C/4 PQ D)		409.13	8.0	0	5055
2	1 PZ C/U Y 81,000 PZ AS)	0.37761	43192	8	0	
	9408109 83244.00 - 4 84)48 - 4		8083.87	1		
	L.A.					
3	BOLLOS APÓS (10N: 1040 DZ Y 231108 PZ AS)		21081	30.0	0	58271
4		1.13131	29359	0		
	9408108 137740 - 4 31290 - 4		37327.74			
5	MARCADORES		81772	14	0	3307
6	30N: 13000 Y 1008 DZ	1.4257	354.25	9		
	8408100 14008.00 - 4 27096.00 - 4		5036.53	1		
	LA					
7	LAFICEROS		47970	50.0	0	8958
8	10N: 31500 PZ Y 944 DZ	0.37761	49768	0		
	9408109 33344.00 - 4 276.00 - 1		8175.48	1		
9	RASTRILLOS (250 C/18 C/1000 PZ AS, 198 C/18 C/12 PQ)		93431	50.0	0	19004
10	C/S PZ C/U	229.74715	99019	8		
11	8111109 431.00 - 4 11438.00 - 4		1268.93	1		
12	CORRECTORES (8010 CAJAS C/10 PZ AS)		46807	0.0	0	0
	80819001 3476 12.84479		48256	0		
		1172	81220.8	1		

ACUSE DIRECTO	CODIGO DE BARRAS	CONTRIBUCIONES
ADICIONED		D.T.A. 0 4604
	PE D. 6065406	I.V.A. 0 201876
		A.D.V. 8 94191
OBSERVACIONES	P.A. L. 009 T.R. 0.00	
SE ANEXA CARTA IMP COMP DO M) 2935 / PRESENTAN ETIQUETAS CONJUNTA- MENTE C/MCIA Y PREPARADO D/COMP. ART. 3 FRACC. I DO M) 295. P. ORIG ORD 3, 7, 8, FRANCIA (M) C. PART 1.12 C/11 C/MCIA C/18 PQ D/12 C/U		TOTAL EN: 202431
PATENTE, NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL		OTROS 0
0182 PROILAN MENA Y CIA S.C. PRM870618 377		TOTAL 202432
DEP: JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ PER/600511		

FECHA 26 ABR 96

POLIZA DE DIARIO 304

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	130	101		INV PROD TERMINADO		683,932.35	
			B10		69,567.42		
			B11		399,188.53		
			M20		27,424.06		
			L30		27,289.47		
			R40		120,892.68		
			C50		49,870.59		
100	160	301		IVA X ACREDITAR NAL.		385.34	
100	160	302		IVA X ACREDITAR POR IMP.		101,476.00	
100	130	401	023/96	MERC EN TRÁNSITO			785,793.69

SUMAS IGUALES:

785,793.69	785,793.69
------------	------------

CONCEPTO:
ENTRADAS AL ALMACÉN

HECHO

REVISÓ

AUTORIZO

DIARIO

LINA YÉPEZ RODRÍGUEZ

ENTRADAS AL ALMACÉN - MERCANCIAS EN TRÁNSITO.

FACT. 08232

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COS FACT DLLS	COS FACT M.N.	IMPUESTOS	GTS ADUANALES MN	GTS ADUANALES ME	FLETES	TOTAL
B10	BOLIGRAFOS	84,168	8,095.86	60,729.45	5,055.00	928.63	301.04	2,553.30	69,567.42
B11	BOLIGRAFOS	312,980	41,527.74	311,512.04	58,272.00	4,763.42	1,544.16	13,097.21	389,188.83
M20	MARCADORES	27,096	3,026.52	22,702.84	3,307.00	347.16	112.54	954.52	27,424.06
L30	LAPICEROS	62,652	2,175.48	16,318.93	9,853.00	249.54	80.89	686.11	27,288.47
R40	RASTRILLOS	37,080	12,885.92	85,180.90	19,804.00	1,455.13	471.71	4,000.94	120,892.68
C50	CORRECTORES	76,800	6,220.80	46,864.09	0.00	713.55	231.31	1,961.94	49,570.89
TOTAL		600,776	73,732.32	553,088.25	96,391.00	8,457.43	2,741.65	23,254.02	683,932.35

LINA YÉPEZ RODRÍGUEZ

AUXILIAR DE MERCANCIAS EN TRÁNSITO

NO. 520

ORDEN DE COMPRA NO.

023/96

FECHA:

26 04 96

CONCEPTO:

PRODUCTO TERMINADO

PROVEEDOR:

ALANIS

AGENTE ADUANAL:

FROILAN MINA Y CIA  
ARTIN

TRANSPORTISTA:

CONCEPTO	REF.	FECHA	FACT. NO.	IMPORTE		
				M.N.	DLLS.	T.C.
FACTURA	24	19 03 96	08232	553,088.25	73,732.32	7.5013
CTA DE GTS M.N.				8,457.42		
FLETES				23,254.03	3,100.00	7.5013
CTA. GTS. DLLS.				2,741.65		
IMPUESTOS.				96,391.00		
OTROS:						
TOTAL:				683,932.35		

LINA YÉPEZ RGUEZ.

REGISTRO DE CUENTAS DE GASTOS

PROVEEDOR	# FACTURA	NO CTA GTS	NO PEDIMENTO	MERCANCIA	IVA	TOTAL
FROILAN MINA	8232		182 - 6005606	100,995.00	101,476.00	202,471.00
FROILAN MINA	8232	59905	182 - 6005606	3,853.44	385.34	4,238.78
ARTIN	8232	93995	182 - 6005606	263.62		263.62
ARTIN	8232	93971	182 - 6005606	2,478.03		2,478.03
TOTAL				107,590.09	101,861.34	209,451.43

43

15 MYO 96

305

FECHA

POLIZA DE DIARIO

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	140	121	015	CLIENTES EXTRANJEROS M.N.		329,454.19	
100	140	122	015	CLIENTES EXTRANJEROS M.E.		61,177.35	
400	410	22		VENTAS AL EXTRANJERO			380,631.54

SUMAS IGUALES

380,631.54	380,631.54
------------	------------

CONCEPTO:  
 VENTA DE MERCANCIA SEGUN FACTURA 3200, T.C. 7.4375

HECHO

REVISO

AUTORIZO

DIARIO

VENDEDOR A: CASAS MINA AUTOPISTA 23 KM 4 REP DOMINICANA	FACTURA 3200	SH CP FOLIO: 8 5 2 4 7 5 6 2 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE INGRESOS
	EMBARCAR A: CASAS MINA AUTOPISTA 23 KM 4 REP DOMINICANA	

RFC DEL CLIENTE	NO. PEDIDO 2025	VENDEDOR YOLANDA MTZ.	CONDICIONES 30 DIAS
-----------------	--------------------	--------------------------	------------------------

FECHA 15 MAYO 1996	TALON	TRANSPORTES BY SHIP / POR BARCO
-----------------------	-------	------------------------------------

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
200000	PZAS	B10 - BOLIGRAFOS PUNTO FINO, TINTA AZUL	0.2559	51,177.35
		FLETE INTERNO		471.50
		FLETE MARITIMO		1,465.74
		GASTOS ADUANALES		632.79

TOTAL	U.S.D.	TIPO DE CAMBIO 7.4376	U.S.D.	53,747.38
-------	--------	-----------------------	--------	-----------

EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL M.N. 399,746.14

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

PARA ESTE PAGARE PROMETI O MEJOR PAGAR DUCONDICION AL MENTRA AL A O R D E N E L N A Y P E Z A D O R S I U B E Z E N E L E S T A D O D E M I C R O T A. ESTE PAGAR E P R O D U C I O A I N T E R I O R I B D E L T S M I N U A L A. PARTER DEL CUARTUENTE ALA P E C H A D E V E N C I M I E N T O, H A N T A Q U E B A T O T A L M E N T E P A G A D O, E L V A L O R D E B E T R A N S I E N R E C I B I D O A M E N U E T R A I N T E R A S A T E P A C T O N I N D I C A N C I A D E T E D O C U M E N T O N I N E S D O M E T L I A D O, E S M E R C A N T E Y E S T A R E G I S T R A D O P O R L A T E J I D R T T I T U L O S Y O P I R A C I O N E S D E C R E D I T O

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA

PARA BOLÍGRAFO B11

	NACIONAL	EXPORTACION
VALOR FACTURA	311,512.04	311,512.04
GASTOS ADUANALES M.N	4,763.42	4,763.42
GASTOS ADUANALES M.E	1,544.16	1,544.16
FLETES	13,097.21	13,097.21
IMPUESTOS ADUANALES	58,272.00	
COSTO TOTAL	389,188.83	330,916.83
UNIDADES	312,980	312,980
COSTO UNITARIO	1.2435	1.0573
PRECIO DE VENTA M.N. COSTO + 80 %	2.2383	1.9032
TIPO DE CAMBIO	7.4375	7.4375
PRECIO UNIT DLLS	0.3009	0.2559

NOTA: SE DETERMINÓ EL 80 % PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN, IMPUESTOS, MARGEN DE UTILIDAD Y LOS OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN.

01 MZO 96  
FECHA

POLIZA DE DIARIO

306

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
500	500	101		COSTO DE VENTA		211,461.97	
100	130	101	B11	INV PROD TERMINADO			211,461.97

SUMAS IGUALES:

211,461.97	211,461.97
------------	------------

CONCEPTO:  
 SALIDA DE ALMACÉN POR VENTA DE MERCANCIA

HECHO

REVISO

AUTORIZO

DIARIO

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTA  
PARA BOLÍGRAFO B11

	NACIONAL	EXPORTACION
VALOR FACTURA	311,512.04	311,512.04
GASTOS ADUANALES M.N	4,763.42	4,763.42
GASTOS ADUANALES M.E	1,544.16	1,544.16
FLETES	13,097.21	13,097.21
IMPUESTOS ADUANALES	58,272.00	
COSTO TOTAL	389,188.83	330,916.83
UNIDADES	312,980	312,980
COSTO UNITARIO	1.2435	1.0573
UNIDADES	200,000.00	200,000.00
COSTO DE VENTA FACT. 3200	248,698.85	211,461.97

LINA YÉPEZ RODRÍGUEZ

SALIDAS DEL ALMACÉN POR EXPORTACIÓN

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	CTO UNIT.NAL.	TOTAL	SALIDAS	CANT. ACTUAL	IMPORTE	SALDO
B10	BOLIGRAFOS	84,168	0.82653	69,567.42		84,168	0.00	69,567.42
B11	BOLIGRAFOS	312,980	1.24349	389,188.83	200,000.00	112,980	211,461.97	177,726.86
M20	MARCADORES	27,096	1.01211	27,424.06		27,096	0.00	27,424.06
L30	LAPICEROS	62,652	0.43556	27,288.47		62,652	0.00	27,288.47
R40	RASTRILLOS	37,080	3.26032	120,892.68		37,080	0.00	120,892.68
C50	CORRECTORES	76,800	0.64545	49,570.89		76,800	0.00	49,570.89
TOTAL		600,776	0.00	683,932.35	200,000.00	400,776	211,461.97	472,470.38

49

20 MYO 96

307

FECHA \_\_\_\_\_

POLIZA DE DIARIO \_\_\_\_\_

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	100	601		DEUDORES DIVERSOS		37,230.75	
				S.H.C.P			
100	130	101	B11	INV. PROD. TERMINADO			37,230.75

SUMAS IGUALES:

--	--

CONCEPTO:

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS POR EXPORTACIÓN DE MERCANCÍA

HECHO \_\_\_\_\_

REVISO \_\_\_\_\_

AUTORIZO \_\_\_\_\_

DIARIO \_\_\_\_\_

LINA YÉPEZ RODRÍGUEZ

SALIDAS DEL ALMACÉN POR DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	CTO UNIT.NAL.	TOTAL	SALIDAS	CANT. ACTUAL	IMPORTE	SALDO
B10	BOLIGRAFOS	84,168	0.82653	69,567.42		84,168	0.00	69,567.42
B11	BOLIGRAFOS	112,980	1.24349	177,726.86		112,980	37,236.75	140,490.11
M20	MARCADORES	27,096	1.01211	27,424.06		27,096	0.00	27,424.06
L30	LAPICEROS	62,652	0.43556	27,288.47		62,652	0.00	27,288.47
R40	RASTRILLOS	37,080	3.26032	120,892.68		37,080	0.00	120,892.68
C50	CORRECTORES	76,800	0.64545	49,570.89		76,800	0.00	49,570.89
	TOTAL	400,776	0.00	472,470.38	0.00	400,776	37,236.75	435,233.63

51



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR

### DRAW BACK

LEO EXCLUSIVO REGOF
FOLIO: _____
FECHA DE RESPUESTA: _____

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN CAUSADOS POR MERCANCIAS RETORNADAS EN EL MISMO ESTADO.

I	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: <u>LINA YÉPEZ RGUEZ</u>		
DOMICILIO: <u>CALLE ANTIGONA # 10</u> COLONIA: <u>V. ENSUENOS</u>		
C.P.: <u>54740</u> CIUDAD: <u>C. YZCALT</u> ESTADO: <u>EDO. DE MEX.</u> TELEFONO: <u>8 73 86 05</u> TELEFAX: <u>8 71 25 50</u>		
EXPORTADOR DIRECTO: <input checked="" type="checkbox"/> EXPORTADOR INDIRECTO: <input type="checkbox"/>		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>Y E R L 7 5 0 8 1 0 S 2 1 1</u>		
II	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE DESARROLLA.	
<u>FABRICACIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES</u>		
III	MERCANCÍA DE EXPORTACIÓN MOTIVO DE LA SOLICITUD.	
NOMBRE COMERCIAL: <u>BOLÍGRAFOS</u> VALOR FOB: (DLS. <u>51177.35</u> )		
FRACCIÓN ARANCELARIA: <u>9608099</u> CANTIDAD: <u>200,000</u> UNIDAD: <u>PIEZA</u>		
IV	VALOR TOTAL DE LOS IMPUESTOS PAGADOS.	
VALOR TOTAL DE LOS IMPUESTOS PAGADOS POR LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS INCORPORADOS AL PRODUCTO DE EXPORTACIÓN O DE LA MERCANCÍA RETORNADA EN EL MISMO ESTADO MOTIVO DE ESTA SOLICITUD:		
Ns M.N. <u>37,236.75</u>		
V	CUENTA BANCARIA EN LA QUE DEBERÁ ABONARSE LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN.	
PARA SER ABONADO A LA CUENTA N° <u>299782-2</u> DE LA SUCURSAL: <u>245</u>		
DEL BANCO: <u>BANCOMAR</u> UBICADO EN LA LOCALIDAD: <u>MEXICO</u> ESTADO: <u>D.F.</u>		

VI	DATOS GENERALES DE LA MERCANCIA RETORNADA EN EL MISMO ESTADO MOTIVO DE ESTA SOLICITUD.												
MERCANCIA DE EXPORTACIÓN: <b>BOLIGRAFO</b>					FRACCIÓN DE EXPORTACIÓN: <b>96081099</b>								
DOCUMENTOS DE IMPORTACION													IMPUESTO A LA IMPORTACION PAGADO POR LA MERCANCIA EN EL SECTOR EN EL MISMO PERIODO
TIPO (*)	NUMERO DEL DOCUMENTO (**)	VICIA DEL PAIS DE LOS IMPUESTOS DE	FRACCIÓN ARANCELARIA MERCANCIA DE EXPORTACION	VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS SOMETIDAS DE ACORDA AL PERIODO O EL VALOR AJUSTE (***)	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD IMPORTADA O CANTIDAD DE VOLUMEN	VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS QUE SE RETORNAN EN EL MISMO ESTADO MOTIVO DE ESTA SOLICITUD (****)	CANTIDAD DE MERCANCIAS RETORNADAS	PRECIO UNITARIO	SALDO EN CANTIDAD	SALDO EN VALOR	TASA AD VALOR RENTA	MONTO DE CONTRIBUCION SOLICITADO
P	0182-6005606	220396	96081099	291359	0.9309	312980	186183.78	200000	0.9309	19112980	105175.22	20	37,236.75
TOTAL:						312980		200000				TOTAL:	37,236.75

(\*) MARQUE CON UNA "P" CUANDO SE TRATE DE FUDIMENTO Y "E" CUANDO SE TRATE DE SOLETA.  
 (\*\*) PONE EL NUMERO COMPLETO.  
 (\*\*\*) VALOR TOTAL DE LA MERCANCIAS POR FRACCIÓN ARANCELARIA.



IX

## JUSTIFICACION DEL RETORNO DE MERCANCIAS

EL SUSCRITO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO ASENTADO EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES VERIDICO, ASI COMO QUE LOS PRODUCTOS QUE SE RETORNAN SON NUEVOS Y LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA EXPORTACION FUERON LAS SIGUIENTES:

POR CONVENIR A NUESTROS INTERESES DE COMERCIALIZACION, ESTAMOS RETORNANDO LA MERCANCIA EN EL MISMO ESTADO, A UN PAIS DIFERENTE DEL CUAL SON ORIGINARIOS.

NOMBRE: LIC. ALICIA PEREZ YEPEZ

CARGO: DIRECTOR DE FINANZAS

DOMICILIO: ANTIGONA # 10 COL. VALLE ENSUEÑOS, C. IZCALLI, ESTADO DE MEXICO C.P. 54740

TELEFONO (LADA): (5) 8 73 88 05

TELEFAX (LADA): (5) 8 71 25 30

**\*\*FORMATO INDICATIVO  
DE LIBRE  
REPRODUCCION\*\***

\*FIRMA

\*ESTA SOLICITUD SOLO PODRA SER FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL,  
CONTRALOR GENERAL O DIRECTOR FINANCIERO DE LA EMPRESA

NOTAS:

- ESTA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 COPIAS Y LOS ANEXOS QUE LA ACOMPAÑEN EN 2 TANTOS.
- DEBE UTILIZARSE UNA SOLICITUD POR CADA MERCANCIA DE EXPORTACION.
- SI LOS ESPACIOS RESULTARAN INSUFICIENTES INCORPORAR ANEXO RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE ESTA SOLICITU

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:COPIA FOTOSTATICA LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALANEXPORTADOR DIRECTO:

- PEDIMENTOS DE IMPORTACION.
- PEDIMENTOS DE EXPORTACION.
- FACTURAS DE VENTA.

EXPORTADORES INDIRECTOS:

- FACTURAS DE VENTA.
- PEDIMENTOS DE IMPORTACION.
- SEGUN EL CASO:
  - a) CONSTANCIA DE EXPORTACION CUANDO LAS MERCANCIAS SE ENAJENEN A EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A EMPRESAS QUE CUENTEN CON PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION, ASI COMO A EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR.

- b) CONSTANCIA DE DEPOSITO CUANDO LAS MERCANCIAS SE ENAJENEN A EMPRESAS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
- c) CARTA DE AVAL SOLIDARIO Y COPIA DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACION CUANDO ESTA SE REALICE POR UN TERCERO NO CONSIDERADO EN LOS INCISOS a) y b).

**CARTA DE JUSTIFICACIÓN DE MERCANCIAS QUE SE RETORNAN AL  
EXTRANJERO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE IMPORTARON.**

**CUAUTITLÁN IZCALLI A: 20 DE MAYO DE 1996**

**SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA EXPORTACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE APOYOS A LA EXPORTACIÓN  
DEPTO. DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS (DRAW BACK)**

**AT'N: LIC. ROBERTO MELENDEZ  
SUBDIRECTOR DRAW BACK Y COORDINADOR  
DELEGACIONES FEDERALES**

**Distinguido Lic. Melendez:**

**La que suscribe Lic. Rosa Martínez en representación de Lina Yépez Rguez. manifiesta bajo protesta a decir verdad que las mercancías que se retornan se encuentran en el mismo estado en que se importaron, que no se han utilizado de ninguna forma o usado con fines comerciales ni industriales.**

**De acuerdo a nuestra solicitud adjunta donde solicitamos la devolución de los impuestos causados por la importación de mercancías terminadas, exponemos que por así convenir a nuestros intereses de comercialización estamos retornando la mercancía en el mismo estado, a un país diferente del cuál son originarias.**

**Se declara lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.**

**Por lo anterior contamos con su amable autorización de nuestra solicitud y nos ponemos a sus apreciables ordenes para cualquier aclaración.**

**ATENTAMENTE.**

**Lic. Rosa Martínez  
Representante Legal.**

FACTURA	SH CP FOLIO: 8 5 2 4 7 5 6 2 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE INGRESOS
3200	
EMBARCAR A:	CASAS MINA AUTOPISTA 23 KM4 REP DOMINICANA
CASAS MINA AUTOPISTA 23 KM4 REP DOMINICANA	

VENDIDO A:  
CASAS MINA  
AUTOPISTA 23 KM4  
REP DOMINICANA

RFC DEL CLIENTE	NO. PEDIDO 2025	VENDEDOR YOLANDA MTZ	CONDICIONES 30 DIAS
-----------------	--------------------	-------------------------	------------------------

FECHA 15 MAYO 1996	TALON	TRANSPORTES BY SHIP / POR BARCO
-----------------------	-------	------------------------------------

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
200000	PZAS	B10 - BOLIGRAFOS PUNTO FINO, TINTA AZUL	0.2559	51,177.35
		FLETE INTERNO		471.50
		FLETE MARITIMO		1,465.74
		GASTOS ADUANALES		632.79

TOTAL	U.S.D.	TIPO DE CAMBIO 7.4376	U.S.D.	53,747.38
-------	--------	-----------------------	--------	-----------

EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL M.N. 399,746.14

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

FOR ESTE PAGARE PROMETEMOS PAGAR EN CUMPLIMIENTO AL MÉRITO A LA ORDEN DEL SEÑOR Y SEÑORA QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE MEXICO, ESTE PAGARE SE PRODUCE A UN OTOR EN DEL PAIS EN LA PARTIDA DEL DIA CUENTA AL ANO DE VENCIMIENTO, HASTA QUE SE HAYAN PAGADO, EL VALOR DE ESTE HAYA SIDO RECIBIDO A M (HUBIERA) ENTES ASISTE A FACILION EN MENCIONA ESTE DOCUMENTO NO ES DOBLE, SE MIER CANTY, Y ESTA ABOGADO POR LA LEY DE TITULOS Y OFERTAS DE CREDITO.

PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN

HOJA 1 DE 1 PESOS

FECHA DE PAJO	22 05 96	NO. PEDIMENTO	0182 - 605606
TIPO DE OPERACIÓN	01	CLAVE PEDIMENTO	A1 T.C. 7.5742
ADUANAS BC	118	FACTOR MONEDA EXTRANJERA	1.0000000
FECHA DE ENTRADA	22 05 96	TRANSPORTE	7 PESO 7104.00
RFC	VERL79018	PAIS VENDEDOR	GB DR ORIGIN GB
REP EXPEDICIÓN POR TERCEROS		NO. PED. INT. DE TRANSITO	
IMPORTADOR	LINA VERÍZ RODRÍGUEZ		
DOMICILIO	ANTHONA 10		
CIUDAD/ESTADO	CUAUTITLÁN, CALI MEXICO CODIGO 51740		
FACTURAS / FECHAS / FORMA DE FACTURACIÓN / PROVEEDOR / DOMICILIO			
0099199	DE 19 05 95	CPT	ALANIS MIIPORDCY, 06140
		TAX. NO.	06-0715597

MARCAS, NÚMERO, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUÍA O VEHICULO NO. T-1780 SN 27 BULTOS SELLOS 061858 CAJA 10710 - 705667 V.ME 7413233 V.DLS 78355.31 PLETES 17481.00 PEDUCOS 578

NO ORDEN	DESCRIPCIÓN DE MERCANCIAS	PRECIO UNIT	FACTURA	TASA	PP	IMPUESTOS
FRACCIÓN	CANT. UNIDAD	CANT TPAU.M	EN ADUANA	VENC		
	PERMISO(S) CLAVES/NÚMEROS/FIRMA		DIA	M.VAL		
1	BOLÍGRAFOS (SON: 34 C/8 C/8 PQ D		60913	8.0	0	5053
2	1 PZ C/U Y 81.000 PZAS)	0.77161	81193	0	0	
	9401099 81166.00 - 8 80168 - 6		805587	1		
	L.A.					
3	BOLÍGRAFOS (SON: 5040 DZ Y 351500 PZAS)		36096	20.0	0	58272
4		1.11151	391159	0		
	9401099 327510-4 212910-5		37327.74			
5	MARCADORES		51172	14	0	3707
6	SON: 15000 V 1008 DZ	1.4757	23623	3		
	9402001 56008.00 - 6 31098.00 - 6		9026.32	1		
	L.A.					
7	LAPICEROS		17970	30.0	0	8955
8	3DN: 52500 PZ Y 846 DZ	693183	41763	0		
	9402099 53346.00 - 5 375.00 - 2		8272.48	2		
9	RASTRILLOS (170 C/8 Q 1000 PZAS, 168 C/8 C/13 PQ		81451	30.8	0	19004
10	C/5 PZ C/U	329.74349	91019	0		
11	41131099 821.00 - 5 31699.00 - 4		12485.92	1		
12	CORRECTORES (3110 CAJAS C/10 PZAS)		46807	0.0	0	0
	2814001 5474 3244179		18356	0		
		1152	43230.8	1		

ACUSE DE RECIBO	CÓDIGO DE BARRAS	CONTRIBUCIONES
ADICIONED		D.T.A. 0 1604
		I.V.A. 0 181478
		A.D.V. 0 96191
OBSERVACIONES	P.A. 1.000 T.R. 0.00	
SE ANEXA CARTA IMP COMP DO M1293 3/PRESENTAN ETIQUETAS CONJUNTAMENTE C/MCIA Y PREPARADO D/COMP, AR.T.3 FR.ACC. I DO M1295. P. OKKI ORD 3, 1, 8, FRANCIA (11) C.PART + 8.12 C/8 C/18 C/13 PQ D/12Z C/1		TOTALS:
		EFECTIVO 702481
PATENTE, NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL AGENTE O AFODERADO ADUANAL		OTROS 0
0182 PRDILAN MINA Y CIA S.C.	PRM370618 277	TOTAL 102471
018: JORGE PEREZ RODRIGUEZ	PER/480211	

PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

HOJA 1 DE 1 PESOS

FECHA DE PAGO	210796	NO. PEDIMENTO	1002-5005545
TIPO DE OPERACIÓN	2	CLAVE PEDIMENTO	A1 T.C. 7.5013
ADUANA/SEC	43-0	FACTOR MONEDA EXTRANJERA	1.00000000
FECHA DE ENTRADA	17 03 96	TRANSPORTE	1 PESO
RFC	VER1730810	PAIS VENDEDOR	82 DE ORIGEN 62
IMPORTADOR	LINA VEPEZ ROQUEZ		
DOMICILIO	ANTIGONA # 10 COL. VALLE ENSUEÑOS		
CIUDAD/EDO	CIZCALLI EDO. DE MEX. COINGO 34740		
FACTURAS / FECHAS / FORMA DE FACTURACION / PROVEEDOR / DOMICILIO	3200 130796 CIF CASAS MINA AUT 23 KM 4 REP DOMINICANA		
	TAX NO. SELLOS		

MARCAS, NÚMERO, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUÍA O VEHICULOS NOS.

TPIU-469717-8 2000 CAJAS DENTRO DEL CONTENEDOR  
 VME 53747.58 V.DLS FLETES 1431.81 SEGUROS 0  
 VALOR COMERCIAL INCREMENTABLES VALOR EN ADUANA FACTOR  
 388 643.41

NO ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS		PRECIO UNIT	FACTURA	TASA	FF	IMPUESTOS
	FRACCION	CANT. UNIDAD					
		PERMISO(S) CLAVES / NUMEROS / FIRMA	DLS	M.VAL			
1	DIOLORAFOS	1.91947	38894	0.00	0	0	0
	960810	200000 6	1960 - 1	51177			
ACUSE DE RECIBO		CÓDIGO DE BARRAS		CONTRIBUCIONES			
BQMX3712				D.T.A.		0 75	
				I.V.A.		0	
				A.D.V.		0	
OBSERVACIONES		P.A. 1.0000 T.R. 0.000					
LA FACT 3200 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 23 DE LA LEY ADUANERA Y 87		PARRAFO 1ERO DE SU REGLAMENTO Y CORREA MI PEDIMENTO 1002-5005545					
IERA OPERACION.				TOTALES:			
				EFECTIVO		75	
				OTROS		0	
				TOTAL		75	
PATENTE, NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL AGENTE APODERADO ADUANAL		0182 FROILAN MINA Y CIA S.C. FRM670818 277					
DHP JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ PER 1680311							

11 JUN 96

305

FECHA \_\_\_\_\_

POLIZA DE DIARIO \_\_\_\_\_

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	120	101		BANCOS, BANCOMAR		36,542.91	
500	880	130		FLUCTUACIONES EN CAMBIO		699.84	
100	160	601		DEUDORES DIVERSOS			37,236.75
				S.H.C.P			

SUMAS IGUALES:

37,236.75	37,236.75
-----------	-----------

CONCEPTO:
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, AL TIPO DE CAMBIO DE 7.3840 PUBLICADO EL 26 DE MAYO DE 1996 EN EL D.O.F.

HECHO \_\_\_\_\_

REVISÓ \_\_\_\_\_

AUTORIZO \_\_\_\_\_

DIARIO \_\_\_\_\_

SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y SERVICIOS  
A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO EXTERIOR  
Dirección General de Servicios al Comercio Exterior.

Asunto: Se autoriza devolución de impuestos de importación.  
Reconsideración a la solicitud No. 09159

México, D.F. a 28 de mayo de 1996

Act. Jaime Enriquez Marín  
Administrador General de Recaudación  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con fundamento en el Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995 y de acuerdo con la información presentada por Lina Yépez Rguez. En la solicitud No. 2432/96, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha dictaminado que Lina Yépez Rguez. ha efectuado el retorno de mercancías en el mismo estado en que se importaron.

Por lo anterior me permito solicitar a usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se expida cheque intransferible a favor de la persona citada por la cantidad de: 36,542.91 M.N.). Este cheque deberá ser abonado a su cuenta de cheques No. 299782-2, SUCURSAL NO. 243 DEL BANCO BANCOMAR UBICADO EN MEXICO, D. F.

Remite el Director General con fundamento en el artículo 34 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 23 Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y Artículo 7º. del decreto citado.

**A T E N T A M E N T E**

El Director General  
Manuel Padilla Saenz

c.c.p.

Lic. Raúl Iñiguez Morales  
Administrador General de Auditoría Fiscal.- SHCP  
Lina Yépez Rguez.

No. Aut. 1284/96 28/05/96

BANCOMAR BANCOMAR

NO-CTA 299782-2

DEL 01 JUN 96

MONEDA MXN

AL 30 JUN 96

R.F.C. YERL750810

LINA YÉPEZ RGUEZ.  
ANTIGONA 10  
COL VALLE ENSUEÑOS  
CUAUTTLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO.

### ESTADO DE CUENTA

FECHA	REF. DEL CLIENTE	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS	REF. BANCO
	DE LA PÁGINA ANTERIOR			330,093.63	
11-JUN-96	TES DE LA FED		36,542.91	366,636.54	3960255036
	CIERRE DEL 30-JUN-96			366,636.54	

BANCOMAR BANCOMAR

ESQUEMAS DE MAYOR.

BANCOS		INV. PROD. TERMINADO		MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
308)	SALDO	152,020.04 (302 304)	683,932.35	211,461.97 (306 301)	576,342.36	785,793.70 (304)
	36,542.91			37,236.75 (307 303)	209,451.41	
	SALDO		435,233.63		0.07	
305)	CLIENTES EXT M.N.	305)	CLIENTES EXT M.E.	304)	IVA X ACREDITAR M.N.	
	345,998.76		53,747.38		385.34	
	345,998.76		53,747.38		385.34	

DEUDORES DIV SHCP	
307)	37,236.75
	37,236.75 (308 302)
<hr/>	
	0.00

ANTICIPO A PROVEEDORES	
	152,020.04
	152,020.04 (303)
<hr/>	
	0.00

PROV. EXT. M.N.	
	499,510.04 (301)
	2,377.65 (303)
	54,689.72 (303)
<hr/>	
	556,577.41

PROV. EXT. M.E.	
	76,832.32 (301)
	364.00 (303)
<hr/>	
	77,196.32

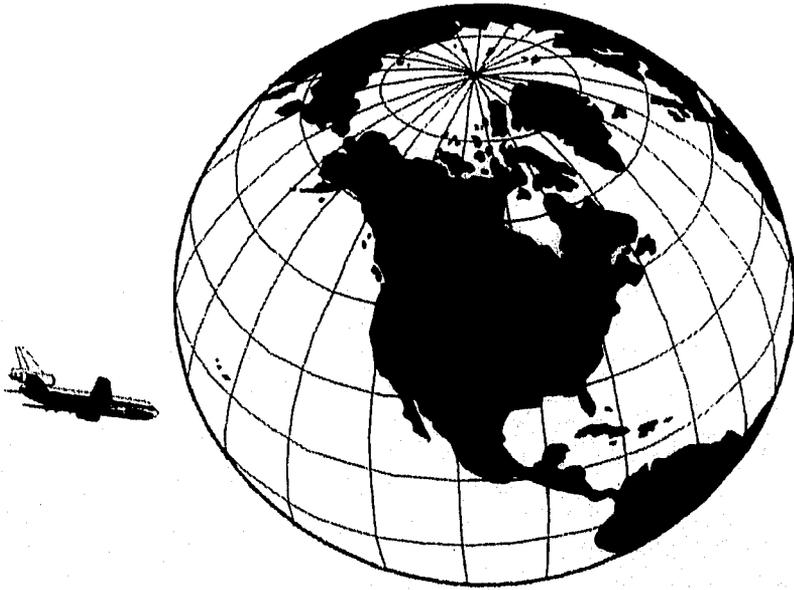
VENTAS	
	399,746.14 (305 306)
<hr/>	
	399,746.14

COSTO DE VENTAS	
	211,461.97
<hr/>	
	211,461.97

FLUCT EN CAMBIO	
308)	693.84
<hr/>	
	693.84

AUX. MAT TERM B11	
304)	389,188.83
	211,461.97 (306 304)
	37,236.75 (307)
<hr/>	
	140,490.11

IVA X ACRED M.E.	
	101,476.00
<hr/>	
	101,476.00



PITEX



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR

PITEX

FOLIO	
FECHA DE ENTREGA	05-ENE-95

PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN

SOLICITUD:  NUEVO REGISTRO  X  PRORROGA  PITEX QUE PRORROGA:

DE LA OPERACION TOTAL DE LA EMPRESA			
<b>A) DATOS GENERALES DE LA EMPRESA</b>			
1. NOMBRE O RAZON SOCIAL		LINA YEPEZ RODRIGUEZ	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		V E R T 7 5 D 8 1 D S 2 I	
3. DOMICILIO DE LAS OFICINAS	CALLE Y NUMERO	ANTIGONA # 10	
	COLONIA O MUNICIPIO	VALLE ENSUEÑOS	CODIGO POSTAL 54740
	CIUDAD	CUAUTITLÁN IZCALLI	
	TELEFONO (LADA)	8 73 88 05	FAX (LADA) 8 71 25 30
4. DOMICILIO DE LA PLANTA OBJETO DEL PROGRAMA	CALLE Y NUMERO	ANTIGONA # 10	
	COLONIA O MUNICIPIO	VALLE ENSUEÑOS	CODIGO POSTAL 54740
	CIUDAD	CUAUTITLÁN IZCALLI	
	TELEFONO (LADA)	8 73 88 05	FAX (LADA) 8 71 25 30
5. ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA			
6 PROGRAMAS SUSCRITOS POR LA EMPRESA ANTE LA SECOFI	PROGRAMA	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE AUTORIZACIÓN

<b>B PRODUCTOS QUE FABRICA LA EMPRESA</b>	
1. TARJETAS IMPRESAS	6.
2. ARTICULOS PUBLICITARIOS EN GENERAL	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.
PORCENTAJE DE UTILIZACION DE SU CAPACIDAD INSTALADA (%):	

<b>C OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA LOS AÑOS TRANSCURRIDOS, CONSIGNE LAS VENTAS TOTALES CONFORME A SUS ESTADOS FINANCIEROS</li> <li>• CALCULE LA EQUIVALENCIA EN DOLARES DE LAS VENTAS TOTALES USANDO EL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO ANUAL PARA CADA UNO DE LOS AÑOS TRANSCURRIDOS Y PARA LAS PROYECCIONES, USANDO EL TIPO DE CAMBIO CONSTANTE ANOTADO</li> <li>• CONSIGNE, EN SU CASO, EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE LOS AÑOS TRANSCURRIDOS, CONFORME LA SUMA DE LOS PEDIMENTOS RESPECTIVOS</li> </ul>						
1. VENTAS TOTALES		2. EXPORTACION		3. IMPORTACION	4. SALDO COMERCIAL (2-3)	5. TIPO DE CAMBIO UTILIZADO
MILES DE PESOS	MILES DE DOLARES	MILES DE DOLARES				
<b>AÑOS TRANSCURRIDOS</b>						
1993	1,645	500	200	300	(100)	3,2894
1994	2,220	650	300	350	( 50)	3,4153
1995	5,112	800	500	300	200	6,3900
<b>PROYECCIONES</b>						
1996	6,750	900	550	350	200	7.50
1997	7,125	950	700	200	500	7.50
1998	8,250	1100	700	400	300	7.50
1999	9,000	1200	750	450	300	7.50
2000	11,250	1500	950	550	400	7.50

1996

D PRODUCTOS Y MERCADOS DE EXPORTACION DE LA EMPRESA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>SEÑALE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPDRTACION DE LA EMPRESA DURANTE EL AÑO ANTERIOR</li> <li>SI NO REALIZO EXPORTACIONES EN EL ULTIMO AÑO, MARQUE SOLAMENTE EL ESPACIO "NUEVO EXPORTADOR"</li> </ul>	
1. PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN	2. MERCADOS DE DESTINO
TARJETAS IMPRESAS	EUROPA, ASIA, AMERICA
3. NUEVO EXPORTADOR <input type="checkbox"/>	

E DE LAS OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA	
SELECCIONE EL CAMPO DE APLICACION DEL PROGRAMA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>INDIQUE SI EL PITEX QUE SOLICITA SE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, A UNA PLANTA O A UN PROYECTO ESPECIFICO, ENTENDIENDO POR PLANTA UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN SEPARADA DEL RESTO DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE LA EMPRESA, Y POR PROYECTO, LA FABRICACION DE UN PRODUCTO COMPLETAMENTE DIFERENCIADO DEL RESTO DE LOS ELABORADOS POR LA EMPRESA</li> </ul>	
<input type="checkbox"/>	a. OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA
<input type="checkbox"/>	b. PLANTA. IDENTIFIQUE LA PLANTA: _____
<input checked="" type="checkbox"/>	c. PROYECTO ESPECIFICO. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: TARJETAS IMPRESAS

F PRODUCTOS QUE EXPORTARA AL AMPARO DEL PITEX	
PRODUCTO	MERCADOS DE DESTINO
1. TARJETAS IMPRESAS	EUROPA, ASIA, AMERICA
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

**G****VENTAS REFERIDAS AL CAMPO DE APLICACIÓN DEL PITEX**

- SI EL PITEX SE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, VERIFIQUE QUE LOS DATOS DE VENTAS TOTALES Y MERCADO EXTERNO EN ESTE CUADRO CONCUERDEN CON LOS ASENTADOS EN EL CUADRO "C" DE ESTE CUESTIONARIO
- CALCULE LA EQUIVALENCIA EN DOLARES DE LAS VENTAS TOTALES USANDO EL TIPO DE CAMBIO PROMEDIO ANUAL PARA CADA UNO DE LOS AÑOS TRANSCURRIDOS Y PARA LAS PROYECCIONES, USANDO EL TIPO DE CAMBIO CONSTANTE ANOTADO
- VERIFIQUE QUE LOS TIPOS DE CAMBIO SEAN LOS MISMOS QUE EL CUADRO "C"
- CONSIGNE EN SU CASO, EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE LOS AÑOS TRANSCURRIDOS, CONFORME A LA SUMA DE LOS PEDIMENTOS RESPECTIVOS

1. VENTAS TOTALES		2. MERCADO INTERNO		3. MERCADO EXTERNO		5. TIPO DE CAMBIO UTILIZADO
MILES DE PESOS	MILES DE DOLARES	MILES DE DOLARES	% DE VENTAS TOTALES	MILES DE DOLARES	% DE VENTAS TOTALES	

**AÑOS TRANSCURRIDOS**

1993	1,645	500	300	60	200	40	3,2894
1994	2,220	650	350	54	300	46	3,4153
1995	5,112	800	300	38	500	62	6,3900

**PROYECCIONES**

1996	6,750	900	350	39	550	61	7.50
1997	7,125	950	200	21	700	79	7.50
1998	8,250	1100	400	36	700	64	7.50
1999	9,000	1200	450	38	750	61	7.50
2000	11,250	1500	650	43	950	57	7.50

**H****BALANZA COMERCIAL DEL PITEX**

• CONSIGNE EL VALOR DE LAS OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN AL AMPARO DEL PITEX Y DESGLOSE LAS IMPORTACIONES CONFORME A LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROGRAMA:

- I. MATERIAS PRIMAS, PARTES Y COMPONENTES
- II. ENVASES Y EMPAQUES
- III.a. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MATERIAL AUXILIAR Y PERECEDERO
- III.b. REFACCIONES
- IV. MAQUINARIA, EQUIPO, INSTRUMENTOS, MOLDES Y HERRAMENTAL DURADERO
- V. APARATOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INVESTIGACIÓN, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL DE CALIDAD, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

• VERIFIQUE QUE EL TOTAL DE EXPORTACIONES COINCIDA CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL CUADRO "G" DE ESTE CUESTIONARIO

MILES DE DOLARES

	TOTAL DE EXPORTACIONES	IMPORTACIONES						TOTAL	SALDO (EXP - IMP)
		I	II	III a.	III b.	IV	V		
<b>AÑOS TRANSCURRIDOS</b>									
1993	200	200		50	50			300	(100)
1994	300	250		60	40			350	( 50)
1995	500	200		50	50			300	200
<b>PROYECCIONES</b>									
1996	550	200		80	70			350	200
1997	700	120		40	40			200	500
1998	700	250		100	50			400	300
1999	750	300		100	50			450	300
2000	950	350		120	80			550	400

1996



## DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

IDENTIFIQUE LAS CARACTERISTICAS DE SU SOLICITUD Y DETERMINE LOS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDE PRESENTAR

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NUEVO REGISTRO</b>	
<b>A. FIGURA JURIDICA</b>		
<input checked="" type="checkbox"/>	PERSONA FISICA	1 y 2
<input type="checkbox"/>	PERSONA MORAL	1, 2 y 3
<b>B. TIPO DE PRODUCTOR</b>		
<input checked="" type="checkbox"/>	TRADICIONAL	4 y 14
<input type="checkbox"/>	NUEVO	14
<b>C. TIPO DE EXPORTADOR</b>		
<input checked="" type="checkbox"/>	TRADICIONAL	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECTO	5
<input type="checkbox"/>	INDIRECTO	9 y 10
<input type="checkbox"/>	NUEVO	
<input type="checkbox"/>	DIRECTO	6
<input type="checkbox"/>	INDIRECTO	7
<b>D. CAMPO DE APLICACION</b>		
<input type="checkbox"/>	TOTAL DE OPERACIONES	16
<input type="checkbox"/>	PLANTA	11, 13 y 16
<input checked="" type="checkbox"/>	PROYECTO ESPECIFICO	12, 13 y 16
<b>E. TRANSFORMACION POR TERCEROS</b>		
<input type="checkbox"/>	CUALQUIER TIPO DE TRANSFORMACION	8
<input type="checkbox"/>	PRORROGA	1 y 15

1. ANEXOS 1, 2, 2A, 3 y 4 según corresponda, en hojas tamaño carta, sin membrete, sin rúbrica, conforme a los formatos adjuntos
2. Copia del RFC vigente asignado por la S.H.C.F.
3. Copia del acta constitutiva con los estatutos vigentes
4. Copia de la Declaración del Ejercicio - Régimen General, correspondiente al último ejercicio
5. Relación de pedimentos de exportación del último año, que contenga: Número de pedimento, fecha descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y sumatoria total (\*)
6. Contratos, órdenes de compra o documento similar que respalden las proyecciones de exportación especificando valor en dólares
7. Carta compromiso del exportador directo o indirecto en la que se comprometa a adquirir (\*) productos elaborados al amparo del PITEX y destinados al mercado de exportación.
8. Carta aval solidario de empresa que realice procesos complementarios de transformación o elaboración (\*)
9. Carta del exportador directo o indirecto en la que se especifique el valor en dólares que destinaron al mercado de exportación
10. Relación de facturas de venta al exportador (\*) y/o Contaduría de Exportación emitida por el exportador
11. Domicilio de las plantas de la empresa, mencionando las mercancías que produce o su de ellas
12. Plano de las instalaciones industriales, en el que se destaque el flujo de los procesos productivos de los bienes por los que se solicita el programa
13. Carta en la que la empresa se comprometa a desdolar las operaciones comprendidas en el PITEX en sus estados financieros auditados y a utilizar la maquinaria y equipo exclusivamente para el campo de aplicación solicitado (\*)
14. Descripción del proceso productivo
15. Relación de maquinaria ya importada bajo PITEX que contenga la descripción de la mercancía, campos y valor en dólares consignados en los pedimentos de importación y copia de uno de ellos
16. Los documentos listados anteriormente que correspondan de acuerdo a las características del solicitante

(\*) Estos documentos deberán presentarse firmados bajo protesta de decir verdad, por el Presidente del Consejo, Director General, Director Financiero o Contralor General de la empresa

# I.- MATERIAS PRIMAS PARTES Y COMPONENTES A IMPORTAR AL AMPARO DEL PITEX

EMPRESA:  
PITEX NÚMERO:

HOJA 1 DE 1  
ANEXO 1

PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR CADA				DE EXPORTACIÓN	
		TOTAL UTILIZADO	CANTIDAD INCORPORADA	% DEL TOTAL	MERMAS Y DESPERDICIO	% DEL TOTAL	
PRODUCTO DE EXPORTACIÓN:							
TARJETAS IMPRESAS:							
POLIPROPILENO	KGS	0.70	0.6900000	98.57	0.01	1.43	
COLORANTES	KGS	0.00177	0.0017170	96.62	0.0000598	3.37	
PIGMENTO	KGS	0.000309	0.0003070	99.33	0.0000243	0.78	

(1) MULTIPLOS DE CIENTO

(2) LA UTILIZADA PARA EFECTO DE IMPORTACIÓN CONFORME LA LEY DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN (KGS., LITROS, PIEZAS, ETC.)

73

## II.- ENVASES Y EMPAQUES A IMPORTAR AL AMPARO DEL PITEX

EMPRESA:  
PITEX NÚMERO:

HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
ANEXO 1

PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR CADA DE EXPORTACION				
		TOTAL UTILIZADO	CANTIDAD INCORPORADA	VOLUMEN (1) % DEL TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA (2) MERMAS Y DESPERDICIOS	% DEL TOTAL
PRODUCTO DE EXPORTACION:						

74

(1) MULTIPLOS DE CIENTO

(2) LA UTILIZADA PARA EFECTO DE IMPORTACIÓN CONFORME LA LEY DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN (KGS., LITROS, PIEZAS, ETC.)

## II.- CONTENEDORES Y CAJAS DE TRAILERS (1)

EMPRESA:  
PITEX NÚMERO:

HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
ANEXO 1

PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN DOLARES
			TOTAL

(1) NO INCLUYE TRACTOCAMION

75

### IIIa.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MATERIAL AUXILIAR Y PERECEDERO A IMPORTAR AL AMPARO DEL PITEX

EMPRESA:  
PITEX NÚMERO:

HOJA 01 DE 01  
ANEXO 1

PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UTILIZADA POR CADA		MÉRITAS Y DESPERDICIO 100%
		<u>100</u> VOLUMEN(1)	<u>01</u> UNIDAD DE MEDIDA (2)	
PRODUCTO DE EXPORTACION:				
TARJETAS IMPRESAS				
BARNIZ	KGS		0.0010120	100
SOLVENTE	KGS		0.0022000	100
ENDURECEDOR	KGS		0.0015182	100

76

(1) MULTIPLOS DE CIENTO

(2) LA UTILIZADA PARA EFECTO DE IMPORTACIÓN CONFORME LA LEY DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN (KGS., LITROS, PIEZAS, ETC.)

**IIIb.- REFACCIONES  
A IMPORTAR AL AMPARO DEL PITEX (1)**

EMPRESA:  
PITEX NÚMERO:

HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
ANEXO 1

PRODUCTO DE IMPORTACIÓN	DESPERDICIO 100%

77

(1) SE ACREDITARÁ EN FORMA GLOBAL LA IMPORTACIÓN ANUAL DE ESTAS MERCANCIAS POR EL \_\_\_\_%  
DEL VALOR DE LAS EXPORTACIONES QUE GENERE LA EMPRESA OBJETO DE ESTE PROGRAMA

## IV.- MAQUINARIA, EQUIPO, INSTRUMENTOS, MOLDES Y HERRAMENTAL DURADERO A IMPORTAR AL AMPARO DEL PITEX

EMPRESA:  
PITEX NÚMERO:

HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
ANEXO 2

PRODUCTO DE IMPORTACIÓN (1)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN DOLARES
			TOTAL

78

(1) LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DE IMPORTACIÓN NO DEBERÁ  
INCLUIR MARCA, MODELO O NÚMERO DE SERIE

**V.- APARATOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INVESTIGACION, SEGURIDAD INDUSTRIAL CONTROL DE CALIDAD, CAPACITACION DE PERSONAL, COMUNICACION, INFORMATICA Y DE CONTROL DE LA CONTAMINACION A IMPORTAR AL AMPARO DEL PITEX**

EMPRESA:  
PITEX NÚMERO:

HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
ANEXO 2

PRODUCTO DE IMPORTACIÓN (1)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN DOLARES
<p style="text-align: right;">79</p>			
		TOTAL	

(1) LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO DE IMPORTACIÓN NO DEBERÁ INCLUIR MARCA, MODELO O NUMERO DE SERIE

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE INGRESOS

AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA  
PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACIÓN PITEX / 95-050.

México, D.F. a 02 de marzo de 1996

Lina Yépez Rodríguez  
Antígona # 10  
Col. Valle Ensueños C.P. 54740  
Cuautitlán Izcalli, Edo. de México

Con fundamento en el decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación, publicado en el diario oficial de la federación el 03 de mayo de 1990, comunicamos a ustedes que la SECOFI y la SHCP, han resuelto aprobar a esa empresa el programa de importación temporal número PITEX / 95-050 bajo las siguientes características y condiciones:

1.- El programa tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha del presente oficio, misma que podrá prorrogarse si a su término se cumple con las condiciones establecidas en el decreto y su campo de acción ampara el mismo proyecto específico.

2.- Con base en el programa la empresa exportará los siguientes productos: Tarjetas impresas

Y para la producción de bienes descritos en las fracciones I, III, del artículo 52 del decreto en los siguientes terminos:

3.- Se autoriza a la empresa a realizar importaciones temporales de los productos que se relacionan en los anexos I y IIIA.

4.- En el anexo 1 se indican los porcentajes de mermas y desperdicios que podrán ser deducidos de la importación temporal a los que en conjunto se les dará tratamiento de mermas en conformidad con los artículos 2º Fracción VIII Y 9º del decreto enunciado.

5.- La SHCP podrá verificar las cantidades de mermas autorizadas notificando en su caso a la SECOFI del resultado de esta verificación para los efectos que el propio artículo 9º establece.

FECHA 15 ABR 06

POLIZA DE DIARIO

401

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA.	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	130	401	024/06	MERCANCIAS EN TRANSITO		101,010.00	
200	110	121	024	PROV EXTRANJEROS M.N.			139,450.00
200	110	122	024	PROV EXTRANJEROS M.E.			21,500.00

SUMAS IGUALES:

101,010.00	101,010.00
------------	------------

CONCEPTO:
REGISTRO DE PASIVO FACT. 08301 DE NUESTRO PROVEEDOR EXTRANJERO ALA NIG, T.C. 7.468

HECHO

REVISO

AUTORIZO

DIARIO

**COMERCIAL INVOICE**

ALANIS  
500 DRIVE  
Milford, CT 06420  
U.S.A.

Invoice No. 08301  
Invoice Date: April, 15 96  
Page 1 of 1

**Invoice To:**  
Lina Yépez Rodríguez  
Antígona # 10  
Col. Valle Ensueños  
Cuautlilán Izcalli, México 54740

**Ship To:**  
Lina Yépez Rodríguez  
Antígona # 10  
Col. Valle Ensueños  
Cuautlilán Izcalli, México 54740

<b>SHIP DATE</b> 04 15 96	<b>MODE OF SHIPMENT</b>	<b>PORT OF DESTINATION</b> NUEVO LAREDO	<b>CUSTOMER ORDER REF.</b> 0024/96
------------------------------	-------------------------	--	---------------------------------------

<b>PAYMENT DUE</b> 05 15 96	<b>TERMS OF SALE</b> CPT MEXICO	<b>TERMS OF PAYMENT</b> 30 DAYS
--------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT	CURRENCY	UNIT PRICE	EXTENSION
44000	POLIPROPYLENE	LBS BOX	U.S.D	0.4900	21,560.00

<b>SUBTOTAL</b>	21,560.00
<b>U.S. INLAND FREIGHT</b>	
<b>MEXICO INLAND FREIGHT</b>	
<b>TOTAL U.S.D.</b>	21,560.00

EXPORT OF FARM MNT ALANIS  
JIB (HUNT) TRAILER NO 705565  
LINE HAUL NO. 22072

THIS COMMODITY IS LISTED BY THE UNITED STATES OF AMERICA FOR ULTIMATE DESTINATION; MEXICO DIVISION CONTROL IS UNITED STATES PROHIBITED

29 ABR 96

402

FECHA

POLIZA DE DIARIO

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	130	401	024/06	MERCANCIAS EN TRÁNSITO		10,160.42	
200	110	122	005	PROV EXT ME ARTIN			413.00
200	110	121	005	PROV EXT MN ARTIN			2,068.39
200	110	111	024	PROV NAL. FROLAN MINA Y CIA			1,223.03
200	110	111	024	PROV. NAL. TRANSPORTADORA HEMI			5,865.00

SUMAS IGUALES:

10,160.42	10,160.42
-----------	-----------

CONCEPTO:
REGISTRO DE PASIVOS POR CUENTAS DE GASTOS NO.085230, 85020 Y TALON 27649

HECHO

REVISO

AUTORIZO

DIARIO



PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN

HOJA 1 DE 1

FECHA DE PAGO	29 04 96	NO. PEDIMENTO	0182 - 4008263
TIPO DE OPERACION	01	CLAVE PEDIMENTO	A2 T.C. 13794
ADUANASEC	240	FACTOR MONEDA EXTRANJERA	1.0000/00
FECHA DE ENTRADA	29 04 96	TRANSPORTE	7 PESO 21515.
RFC	VER1310810	PAIS VENDEDOR OR	DE ORIGEN 08
REEXPEDICION POR TERCEROS		NO. MED. ESP. DE TRANSITO	
IMPORTADOR	LINA VEJÉZ RODRÍGUEZ		
DOMICILIO	ANTRONA 10		
CIUDAD/ESTADO	CUAUTITLÁN, CALI MÉXICO CÓDIGO 34740		
FACTURAS / FECHAS / FORMA DE FACTURACION / PROVEEDOR / DOMICILIO	048201 OE 13 04 95 P.O.B ALANII MIJDDR CT, 04440		
		TAX. NO.	BULLOS

MARCA, NUMERO, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, QUANTIDAD DE VEHICULOS NOI.  
 S/M SN 44 BULTOS BULLOS 048201 Y 048203 CAJA HER 721  
 V.ME 11340.00 V.DLS 11340.00 PLETES 9795 BREGUROS 139  
 VALOR COMERCIAL INCREMENTABLES VALOR EN ADUANA FACTOR  
 139100 11340 141301 10201

NO ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS		PRECIO UNIT	FACTURA	TASA	PF	IMPUESTOS
	FRACCION	CANT. UNIDAD					
	PERMISO(S) CLAVES / NUMEROS / FIRMA		DLS	M.VAL			
1	POLIPROPYLENO SIN ADICION DE NEGRO HUMO		139100	1.0		3	11341
	39011001	19958.00	19958.00 - 1	142707	0		
	LA	PX 93 - 039		21500	1		

ADUANA DE RECEPCION	CODIGO DE BARRAS	CONTRIBUCIONES
VEDACION		D.T.A. 0 30
		I.V.A. 0 0
		A.D.V. 0 11341
OBSERVACIONES	P.A. 1.0000 T.R. 0.000	
ELABORACION DE TARJETAS C/BASE ART 104 DE LEY ADRA DECRETADO DESDE 110395 OF 111-415-91-5093 2082 DE 03/07/91 Y 315.M 04505 DE 05/01/96 PLAZO DE 1 AÑO		TOTALES:
		EFFECTIVO 70
PATENTE, NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL		DTCOS 11341
0182 PROILAN SENA Y CIA S.C. PERMISO 117		TOTAL 11341
DEP. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ PERMISO 117		

**A R T I N**  
FORWARDING AGENCY, INC.

SHIPMENT CONSISTING OF: 44 BULTOS  
47080 L. POLIPROPILENO S/ADICIÓN D/NEGRO D/HUMO  
RECEIVED FROM:  
ALANIS, MILFORD, CT.  
DESTINED TO:  
LINA YÉPEZ RIGUEZ.  
ANTIGONA # 10  
CUAUTITLÁN IZCALI, MÉXICO

DATE: 04/29/96  
EXPENS. ACCT. NO. 95020  
REF. NO. 99014  
VALUE U.S. CY 21,560.00  
CAR

SERVICES & EXPENSES	U.S. CURRENCY
FREIGHT TO LAREDO, TEXAS (FLETE A LAREDO TEXAS)	
DRAYAGE & BRIDGE TOLLS (ARRASTRE Y PASO DE PUENTE)	110.00
LABOR LOADING & UNDERLOADING (MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA)	188.00
U.S. BROKERAGE FEE (HONORARIOS)	110.00
PHOTOSTATIC COPIES (COPIAS FOTOSTATICAS)	5.00
OTHERS (OTROS)	
<b>TOTAL U.S. CURRENCY</b>	<b>413.00</b>

14114 MAQUILA LOOP ° P.O. BOX 1326 ° LAREDO, TEXAS 78021-8212 ° (210) 725-8514, 825-1413

S.H. A25784312 C.P. SEC. DE HDA Y CRED PUB SUBSECRETARIA DE INGRESOS TRANSP. HEMCEL SA DE CV 1990		TRANSPORTADORA HEMI S.A. DE C.V. SERVICIO PUBLICO GENERAL DE CARGA RUTA: MEXICO ° QUERETARO ° LAREDO Y OTRAS CIUDADES		TALON N.L. 27649			
<b>OFICINAS CENTRALES</b> AV. 16 DE SEPT. NO. 123 COL. SAN MARTIN COCHUILPAN AZCAPOTZALCO 06250, MEXICO, D.F. TEL. 3 82 23 54 Y FAX 3 82 47 99 RFC: HEMCEL-LL1		<b>MUOVO LAREDO</b> CARRETERA NACIONAL KM. 18 9 COL. HIFODROMO 77 TEL. 9 (01) 804 88 84 84 FAX 806 95					
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		29 DE ABRIL DE 1996. ORDEN DE SERVICIO: 960429-019					
<b>CLIENTE:</b> <b>ORIGEN</b> <b>REMITENTE</b> <b>DOMICILIO</b> <b>R.F.C.</b> <b>SE RECOGERA EN</b>		NVO LAREDO TAM A.A. FROILAN MINA Y CIA S C CONOCIDO FRM570618 217 AD DE NVO LAREDO		<b>DESTINO</b> CUAUTITLÁN IZCALLI EDO DE MEX <b>DESTINATARIO</b> ANTIGONA # 10 COL. VALLE ENSUEÑOS <b>DOMICILIO</b> YERL750810 <b>R.F.C.</b> SE ENTREGARÁ MISMO DOMICILIO			
CONDICIONES DE PAGO		VALOR UNITARIO. CUOTA CONVENIDA		VALOR N/D			
FLETE POR COBRAR MEX.		POR TONEDA O CARGA FRACCIONADA		DECLARADO			
BULTOS		VOLUMEN					
NÚMERO	EMBALAJE	QUE EL REMITENTE DICE CONTIENEN	PESO	M3	F. ESTIMADO	CONCEPTO	IMPORTE
	44 BULTOS	POLIPROPILENO SIN ADICION DE NEGRO DE HUMO PED 182-6008265 REP 99014	21.335		CONV.	FLETE SEGURO MANIOBRAS AUTOMISTAS LIBRAMIENTOS TRANSB. OTROS	5100
REEMBARCO CONDUJO DE		TRACTOR 3117		CAJA	HER 721		
REEMBARQUESE CON:		OPERADOR MARIO MENDOZA					
ENTREGA DE:		SELLO 0604935					
		0604936					
CANTIDAD CON LETRA CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.						TOTAL	5100
OBSERVACIONES PAGADOR LINA YEPEZ RGUEZ. RESPONSABLE DE COBRO: TERMINAL HEMI MEXICO D.F.						IVA	765
						TOTAL	5865





04 MYO 06

404

FECHA

POLIZA DE DIARIO

CUENTA	S. CUENTA	B.S. CTA	S.S.S. CTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	130	101	P 05	INV MATERIA PRIMA		170.309,68	
100	160	301		IVA X ACREDITAR NAL.		800,82	
100	130	401	024/96	MERCANCIAS EN TRÁNSITO			171.179,50

SUMAS IGUALES:

171.179,50	171.179,50
------------	------------

CONCEPTO:
CANCELACIÓN DE MERCANCIAS EN TRÁNSITO POR ENTRADAS AL ALMACÉN

HECHO

REVISÓ

AUTORIZÓ

DIARIO



LINA YÉPEZ RODRÍGUEZ

AUXILIAR DE MERCANCIAS EN TRÁNSITO

NO. 120

ORDEN DE COMPRA NO.

024/96

FECHA:

04 05 96

CONCEPTO:

MATERIA PRIMA

PROVEEDOR:

ALANIS

AGENTE ADUANAL:

FROILAN MINA Y CIA  
ARTIN

TRANSPORTISTA:

TRANSPORTADORA HEMI

CONCEPTO	REF.	FECHA	FACT. NO.	IMPORTE		T.C.
				M.N.	DLLS.	
FACTURA	06	29 04 96	08301	161,010.08	21,680.00	7.4680
CTA DE GTS M.N.				1,118.21		
FLETES				5,100.00		
CTA. GTS. DLLS.				3,081.39	413.00	7.4610
IMPUESTOS.						
OTROS:						
TOTAL:				170,309.68	21,973.00	

LINA YÉPEZ RGUEZ.

REGISTRO DE GASTOS

PROVEEDOR	# FACTURA	REF.	NO PEDIMENTO	MERCANCIA	IVA	TOTAL
FROILAN MINA	8301	59905		1,048.21	104.82	1,153.03
FROILAN MINA	8301	59905	182 - 6005606	70.00		70.00
ARTIN	8301	93995	182 - 6005606	3,081.39		3,081.39
TRANSP HEMI	8301	27649	182 - 6005606	5,100.00	765.00	5,865.00
TOTAL				9,299.60	869.82	10,169.42

93

15 MAY 06  
 FECHA \_\_\_\_\_

POLIZA DE DIARIO \_\_\_\_\_ 405

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
100	140	121	020	CLIENTES EXT. M.N.		1,930,651.45	
100	140	122	020	CLIENTES EXT. M.E.		200,907.02	
400	410	22		VENTAS AL EXTRANJERO			2,230,558.48

SUMAS IGUALES: 2,230,558.48    2,230,558.48

CONCEPTO:  
 VENTA DE MERCANCÍA SEGUN FACT.3201

HECHO \_\_\_\_\_ REVISO \_\_\_\_\_ AUTORIZO \_\_\_\_\_ DIARIO \_\_\_\_\_

FACTURA	SH CP FOLIO: 8 5 2 4 7 5 6 2 SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
3201	
EMBARCAR A: PUBLICARD. VELLA VISTA # 83 REP DOMINICANA	

VENDIDO A:  
PUBLICARD.  
VELLA VISTA # 83  
REP DOMINICANA

RFC DEL CLIENTE	NO. PEDIDO 2025	VENDEDOR ALEJANDRO MADRID.	CONDICIONES 30 DIAS
-----------------	--------------------	-------------------------------	------------------------

FECHA 15 MAYO 1996	TALON	TRANSPORTES
-----------------------	-------	-------------

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
200000	PZAS	TARJETAS IMPRESAS	1.4832	298,635.91
		FREIGHT / FLETE		800.00
		CUST EXPENSES / GASTOS ADUANALES		250.00
		INSURANCE / SEGURO		221.11

TOTAL	U.S.D.	TIPO DE CAMBIO 7.4376	U.S.D.	299,907.02
-------	--------	-----------------------	--------	------------

EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL M.N. 2,230,558.48

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

FOR ESTE PAGARÉ PRIMITIVO (B.M.O.) PAGAR A OCONDICION ALMINTRE A LA OCONDICION B LINA Y VEZ BODR A DUES EN EL ESTADO DE MEXICO, ESTE PAGARÉ PRODUCIRÁ UN INTERÉS DEL 2% ANUAL A PARTIR DEL DÍAS DE SU ENTREGA A LA FECHA DE SU EMISIÓN, SI ESTA OUNES B A T O T A L MENTRE PAGADO, EL VALOR DE ESTE PAGARÉ BODR A DUES A M O U E T R A J I N T E R A M A T S P A C T O N , E N M B A C H A N T A B I T E DOCUMENTO NO BODR M E T L L A D O , B E M B A C H A N T E Y B E T A B O D O P O R L A L E Y D E T Í T U L O S Y O P E R A C I O N E S D E C R E D I T O .

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA

PARA TARJETA IMPRESA

	EXPORTACION
COSTO UNITARIO	6.1697
PRECIO DE VENTA M.N.: COSTO + 80 %	11.1055
TIPO DE CAMBIO	7.4375
PRECIO UNIT DLLS	1.4932

NOTA: SE DETERMINO EL 80 % PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN, IMPUESTOS, MARGEN DE UTILIDAD Y LOS OTROS GASTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN.

15 MYO 96

406

FECHA

POLIZA DE DIARIO

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
500	500	101		COSTO DE VENTAS		1,233,947.00	
540	130	101		MANO DE OBRA			250,000.00
540	180	101		GASTOS INDIRECTOS			120,000.00
100	130	101	P05	INV MAT PRIMA (POLIPRPILENO)			11,947.00
100	130	101	X	INV MAT PRIMA (OTROS)			552,000.00

SUMAS IGUALES

1,233,947.00	1,233,947.00
--------------	--------------

CONCEPTO:
REGISTRO DEL COSTO DE VENTA DE LA FACTURA 3201

HECHO

REVISÓ

AUTORIZÓ

DIARIO

LINA YEPEZ RODRIGUEZ

SALIDAS DEL ALMACEN POR EXPORTACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SALDO INICIAL		SALIDAS		SALDO FINAL	
		KG	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
P5	POLIPROPILENO	KG	19,958	170,309.68	1,400	11,946.77	18,558	158,362.91
TOTAL		0	19,958	170,309.68	1,400	11,946.77	18,558	158,362.91

86

DETERMINACION DEL COSTO DE VENTA PARA TARJETAS IMPRESAS	
--	--

CONCEPTO	IMPORTE
MATERIA PRIMA (POLIPROPILENO)	0.0597
MATERIA PRIMA (OTRAS)	4.2600
TOTAL MATERIA PRIMA	4.3197
MANO DE OBRA	1.2500
GASTOS INDIRECTOS	0.6000
COSTO UNITARIO	6.1697
UNIDADES	200,000
TOTAL COSTO FACT. 3201	1,233,947

DETERMINACION DEL COSTO DE LA MATERIA PRIMA POLIPROPILENO POR CADA TARJETA:		
--	--	--

CANTIDAD	VALOR	
19958 KGS	170,309.68 M.N.	COSTO DE LA MATERIA PRIMA
1 KG	8.54 M.N.	COSTO POR KILOGRAMO
7 GRS.	0.0597 M.N.	COSTO POR TARJETA

FECHA 18 MYO 98

POLIZA DE DIARIO 407

CUENTA	S.CUENTA	S.S.CTA	S.S.S.CTA	COCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
200	130	401	25	ACREEDORES DIVERSOS		781.32	
				S.H.C.P			
100	130	101	P05	INV MATERIA PRIMA			781.32

SUMAS IGUALES: 781.32    781.32

CONCEPTO:  
 DISMINUCIÓN DE PASIVO POR EXPORTACIONES.

HECHO \_\_\_\_\_ REVISÓ \_\_\_\_\_ AUTORIZÓ \_\_\_\_\_ DIARIO \_\_\_\_\_

PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN

HOJA 1 DE 1 PESOS

FECHA DE PAGO	17 03 96	NO. PEDIMENTO	3220 - 600366
TIPO DE OPERACIÓN	2	CLAVE PEDIMENTO	2 - 2 T.C. 7.364
ADUANAS/CI	37 - 0	FACTOR MONEDA EXTRANJERA	1.0000000
FECHA DE ENTRADA	17 03 96	TRANSPORTE	7 PESO 1544
NPC	YERL75012	PAÍS COMPRADOR CB	PAÍS DESTINO CB
EXPORTADOR	LINA YÉPEZ RUÍZ		
DOMICILIO	ANTIGONA # 10 COL. VALLE ENSUEÑOS		
CUIDADO	C. IZCALLI, EDO. DE MEXICO	CÓDIGO	54740
FACTURAS / FECHAS / FORMA DE FACTURACIÓN / PROVEEDOR / DOMICILIO	3201 15 03 96 FOB		
		TAX NO.	SELLOS

MARCAS, NUMERO, TOTAL DE BUITOS - CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS NOS.  
 S/M S/N 10 CAJAS PLACAS 6086 INT'L  
 VME 29907.02 V.DLS 29907.02 FLETES 5907 SEGUROS 1633  
 VALOR FACTURA INCREMENTABLES VALOR EN ADUANA FACTOR  
 2204973.43

NO ORDEN	DESCRIPCIÓN DE MERCANCIAS	PRECIO UNIT	FACTURA	TASA	FP	IMPUESTOS
	FRACCIÓN	CANT. UNIDAD	CANT TFAU.M	EN ADUANA	VINC	
	PERMISOS) CLAVES / NÚMEROS / FIRMA		DLS	M. VAL		
01	TARJETAS IMPRESAS	11.03	2204973.43	0.00	0	0
	96 0388 200000	1394 - 01	29907.02	0	0	0
	FX 95 - 050					
ACUSE DE RECIBO	CÓDIGO DE BARRAS	CONTRIBUCIONES				
JXSW378L		D.T.A. 0 70				
		L.V.A.				
		A.D.V.				
OBSERVACIONES	P.A. 1.0000 T.R. 0.000					
	TOTALES:					
	EFECTIVO 70					
	OTROS 0					
	TOTAL 70					
PATENTE, NOMBRE RFC Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL						
0182 PROILAN MINA Y CIA S.C. PRM87018 217						
DE JORGE PEREZ RODRIGUEZ PER1680311						



ESQUEMAS DE MAYOR

CLIENTES EXT. M.N.	
405)	1,930,651.45
<hr/>	
	1,930,651.45

CLIENTES EXT. M.E.	
405)	299,907.02
<hr/>	
	299,907.02

MERCANCIAS EN TRANSITO	
401)	161,010.08
402)	10,169.42
<hr/>	
	0.00

103

INV. MAT. PRIMA P05		
403)	11,361.00	11,947.00 (406
404)	170,309.68	781.32
<hr/>		
	168,942.36	

INV. MAT PRIMA OTROS	
S	850,000.00
<hr/>	
S	

IVA X ACREDITAR M.N.	
404)	869.82
<hr/>	
	869.82

PROV. NACIONALES	
	1,223.03 (402
	5,865.00 (402
<hr/>	
0.00	7,088.03

PROV. EXT. M.N.	
	139,450.08 (401
	2,668.39 (402
<hr/>	
	142,118.47

PROV. EXT. M.E.	
	21,560.00 (401
	413.00 (402
<hr/>	
	21,973.00

<b>ACREEDORES DIV. SHCP</b>	
407) 781.32	11,361.00 (403)
<hr/>	
	10,579.68

<b>VENTAS A EXT.</b>	
	2,230,558.48 (405) 406)
<hr/>	
	2,230,558.48

<b>COSTO DE VENTAS</b>	
	1,233,947.00
<hr/>	
	1,233,947.00

<b>MANO DE OBRA</b>	
S	250,000.00 (406)
<hr/>	
S	

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	
S	120,000.00 (406)
<hr/>	
S	

<hr/>	
<hr/>	
	0.00

104

1 1

## CONCLUSIONES

Como pudimos observar en el desarrollo de nuestro caso práctico, los beneficios reales, que nos otorgan estos mecanismos son varios, de los cuales haremos mención de los más sobresalientes:

1. De carácter comercial ya que nos permite utilizar los insumos óptimos en condiciones de precio y calidad a los que dispone el mercado nacional, modernizar y tecnificar las instalaciones de la empresa para su permanencia a largo plazo en los mercados internacionales, disminuir los costos en consecuencia de la descarga fiscal y de este modo tener precios mas competitivos en el mercado internacional.

Es necesario hacer la observación que las mercancías de importación se desgravan de los aranceles solo cuando son exportadas, por lo cual no debemos olvidar que si los bienes van a ser comercializados o integrados a artículos de consumo nacional, el costo de estos si se ve afectado por dichos aranceles, por lo cual las empresas deberán tener dos costos, uno de exportación y el otro nacional, y de esta manera el costo de exportación no absorba los impuestos pagados por bienes de comercialización nacional, ya que de hacerlo nuestros precios al comercio exterior ya no serían competitivos a nivel internacional.

2. Económicos ya sea por el crédito fiscal que se nos concede o en liquidez cuando recibimos el importe de los impuestos pagados por importación, en este punto hay que poner atención que al exportador se le proteja de los efectos de la inflación y de los costos financieros, ya que la devolución de impuestos se hace por el equivalente del valor actualizado de los impuestos pagados en el momento de la recuperación de los mismos.

3. Otro beneficio es el ahorro de tiempo, derivado de la simplificación administrativa, ya que no es necesaria la repetición de trámites para conseguir autorizaciones, comprobar mermas, etc.

Un punto importante es que PITEX Y DRAW-BACK, son dos programas totalmente independientes, es decir que si una persona es beneficiaria de PITEX, si se da el caso de que pagase impuestos por importación definitiva y posteriormente decida exportar tales bienes, puede solicitar la devolución de sus impuestos sin perjuicio de los beneficios que le otorga PITEX.

Como pudimos observar es recomendable que las empresas exportadoras o bien sus proveedores se inscriban al Programa de Importación Temporal para exportación, ya que gozarán de un crédito fiscal y por lo tanto no se verán afectados teniendo que desembolsar los importes que se causarían de no estar inscritos al programa, y cuando se dé el caso, solicitar la devolución de los impuestos de importación que se hubieren pagado por importación por productos que finalmente se exporten, ya que para estos efectos solo necesitas comprobar el pago de los impuestos y la exportación de la mercancía.

Una conclusión general es que en materia de Comercio Exterior así como en materia Fiscal los Licenciados en Contaduría debemos estar actualizados para poder aprovechar los incentivos que ofrece el golemo; para los países que firmaron Los Tratados Comerciales, la fracción arancelaria que pagan sus productos, tiende a cero, esta desgravación se tiene en forma paulatina, cuando esto suceda tanto PITEX como DRAW-BACK, dejarán de ser aplicables, pero solo para los países del Tratado, el comercio con el resto de los países seguirán amparados por estos beneficios, por ello hay que hacer un estudio de los países con los cuales estamos comercializando y de esta manera aprovechar todos los beneficios de los que goce el comercio con dicho país.

## BIBLIOGRAFÍA

Moreno, Jose María  
MANUAL DEL EXPORTADOR  
Teoría y Práctica Exportadora  
Ed. Macchi  
México, 1995

MANUAL PARA EL IMPORTADOR MEXICANO  
American Chambers of Commerce  
México, 1990

Andjón Gamboa Mauricio  
GUÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
U.A.M  
México, 1983

LEY ADUANERA  
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.  
México, 1996

COMPILACIÓN FISCAL  
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.  
México, 1996

## HEMEROGRAFÍA

DECRETO QUE ESTABLECE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A LOS EXPORTADORES

D.O.F.

11 Mayo, México 1995

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PARA 1995 REGLAS FISCALES DE CARACTER GENERAL RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR

D.O.F.

03 Abril, México 1995

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A LOS EXPORTADORES

D.O.F.

29 Junio, México 1987

DECRETO QUE ESTABLECE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A LOS EXPORTADORES

D.O.F.

24 Abril, México 1985

DECRETO QUE ESTABLECE PROGRAMAS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACIÓN

D.O.F.

03 Mayo, México 1990

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL DIVERSO QUE ESTABLECE PROGRAMAS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACIÓN

D.O.F.

11 Mayo, México 1995